



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 7 DE JULIO DEL 2026.

NUM. 37,187

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

ACUERDO S.D.N. No. 055-2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERANDO (01): Que los Decretos 142-2013 y 067-2018 publicados en el Diario Oficial "La Gaceta" en sus ediciones No. 33,342 y 34,821 regulan la compensación económica que se otorga a los hondureños mayores de cuarenta y cinco (45) años, que en su condición de reservistas forman parte de las asociaciones legalmente constituidas, de reservistas acreditados oficialmente y reconocidos como tales por las Fuerzas Armadas de Honduras.

CONSIDERANDO (02): Que el Acuerdo SDN No. 021-2019 contentivo del Reglamento de la Reserva de las Fuerzas Armadas de Honduras en su artículo 31 establecía "Son requisitos comunes de ingreso a los cuadros orgánicos de la Reserva Activa para Oficiales, Suboficiales y Tropa, los siguientes: 1) Estar aptos física y mentalmente para cumplir con las responsabilidades y exigencias de acuerdo al grado y cargo que se le asigne; 2) Ser menor de 65 años; 3) Haber causado baja de conformidad con las leyes y reglamentos militares; 4) No tener procesos judiciales penales pendientes; y, 5) No tener antecedentes policiales".

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL Acuerdo S.D.N. No. 055-2026	A. 1 - 4
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo Ministerial No. 041-2026	A. 5 - 7
AVANCE	A. 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 48

CONSIDERANDO (03): Que el Acuerdo SDN No. 021-2019 contentivo del Reglamento de la Reserva de las Fuerzas Armadas de Honduras en su artículo 37 establecía "El procedimiento administrativo de pago de la Planilla de Reservistas, iniciará cuando las Asociaciones de Reservistas reconocidas por las Fuerzas Armadas, remita el expediente de los candidatos propuestos al Comando de Reservas Militares de las Fuerzas Armadas para la validación del mismo; del cual se emitirá dictamen, procediendo con dicha certificación".

CONSIDERANDO (04): Que el Acuerdo SDN No. 021-2019 contentivo del Reglamento de la Reserva de las Fuerzas Armadas de Honduras en su artículo 38 establecía

“Corresponde también a las Asociaciones de Reservistas remitir a la Secretaría de Defensa Nacional, las bajas causadas por defunción o que conforme al Reglamento Interno de la Asociación se hayan realizado, con el propósito de que los mismos no sigan activos en la planilla de dicha pensión”.

CONSIDERANDO (05): Que el Acuerdo SDN No. 021-2019 contentivo del Reglamento de la Reserva de las Fuerzas Armadas de Honduras en su artículo 39 establecía “El Comando de Reservas Militares de las Fuerzas Armadas, verificará que los candidatos propuestos por las Asociaciones de Reservistas reconocidas por las Fuerzas Armadas, reúnan los requisitos establecidos en los Decretos 142-2013 y 167-2018: a) Ser hondureño; b) Mayor de 45 años; c) No ser beneficiado por ninguna otra ayuda o bonificación del Estado o de los Institutos de Previsión Social existentes y que causaron alta durante el servicio militar obligatorio; y, d) Y formar parte de las Asociaciones de Reservistas reconocidas por las Fuerzas Armadas. Una vez verificados los requisitos anteriores, el Comando de Reservas de las Fuerzas Armadas, procederá a cotejar que el candidato propuesto no labore para instituciones gubernamentales. Así como aquellos especiales y/o recomendados por la Secretaría de Defensa Nacional, la Secretaría de Finanzas y el Tribunal Superior de Cuentas u otro órgano contralor que así lo requiera conforme a Ley”.

CONSIDERANDO (06): Que el Acuerdo SDN No. 021-2019 contentivo del Reglamento de la Reserva de las Fuerzas Armadas de Honduras en su artículo 40 establecía “Si el candidato propuesto no reúne los requerimientos previamente señalados, se devolverá el expediente a la Asociación de Reservistas reconocida por las Fuerzas Armadas a que pertenezca, notificándole al solicitante dicho proceso.

CONSIDERANDO (07): Que en fecha ocho (08) de mayo del dos mil veinticinco (2025) fue publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 36,832 el Acuerdo SDN No. 041-2025 mediante el cual se reformaron los artículos 31, 37, 38, 39 y 40 del Acuerdo SDN No. 021-2019 Reglamento de la Reserva de las Fuerzas Armadas de Honduras, los cuales en adelante se leerían de la siguiente forma “Artículo 31. Son requisitos comunes de ingreso a los cuadros orgánicos de la Reserva Activa para Oficiales, Suboficiales y Tropa, los siguientes: Documentos que deberán ser presentados a no más tardar el primer trimestre del año al Comando de Reservas Militares: 1) Ser hondureño; 2) Estar apto física y mentalmente para cumplir con las responsabilidades y exigencias de acuerdo con el grado y cargo que se le asigne; 3) Ser menor de sesenta y cinco (65) años; 4) Copia fotostática del Documento Nacional de Identificación (DNI), vigente; 5) Haber causado baja de acuerdo con las Leyes y Reglamentos Militares; 6) Presentar antecedentes penales y policiales, vigente; y, 7) Presentar constancia de vecindad, vigente. Artículo 37. El procedimiento administrativo de pago de la Planilla de Reservistas iniciará cuando las Asociaciones de Reservistas presenten ante el

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Comando de Reservas Militares de las Fuerzas Armadas el expediente de los candidatos propuestos; una vez verificados y validados los requisitos, se emitirá dictamen por el Comando de Reservas Militares en el cual se determinará si cumple o no para continuar con los trámites correspondientes. Corresponde únicamente al Comando de Reservas Militares la verificación, validación y certificación de los reservistas de las Fuerzas Armadas. Artículo 38. Corresponde también a las Asociaciones de Reservistas remitir al Comando de Reservas Militares, las bajas causadas por defunción, solicitud o por cualquier otra índole, con el propósito de que los mismos no sigan activos en la planilla de dicha compensación económica, las cuales deberán ser remitidas con su documentación respaldo. Artículo 39. El Comando de Reservas Militares de las Fuerzas Armadas, verificará en el primer trimestre del año calendario que los candidatos a recibir la compensación económica reúnan los requisitos establecidos en el presente reglamento, siendo los siguientes: 1) Ser hondureño; 2) Mayor de cuarenta y cinco (45) años; 3) Copia fotostática del Documento Nacional de Identificación (DNI), vigente; 4) Constancia original emitida por el Comando de Reserva; 5) Declaración Jurada de no trabajar para el Estado; 6) Declaración Jurada de no estar siendo beneficiado por ningún Instituto de Previsión Social existente o cualquier otra ayuda, gratificación o bonificaciones del Estado; 7) Presentar antecedentes penales y policiales, vigentes y 8) No residir en el extranjero, deberá acreditar anualmente mediante constancia de vecindad, vigente. Una vez verificados los requisitos anteriores, el Comando de Reserva de las Fuerzas Armadas procederá a cotejar que el candidato propuesto no labore para instituciones gubernamentales, así como aquellos requisitos especiales y/o recomendados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y

el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) u otro órgano contralor que lo requiera conforme a Ley. Artículo 40. Si el candidato propuesto no reúne los requerimientos previamente señalados, se devolverá el expediente a la Asociación de Reservistas a que pertenezca, notificándole al solicitante dicho proceso”.

CONSIDERANDO (08): Que en fecha veinte (20) de mayo del dos mil veintiséis (2026) la Auditoría Jurídico Militar de las Fuerzas Armadas emitido **DICTAMEN LEGAL** mediante cual determinó lo siguiente: “Que, es **PROCEDENTE** la derogación del Acuerdo S.D.N. No. 041-2025, contentivo de las reformas efectuadas a los artículos 31, 37, 38, 39 y 40 del Acuerdo S.D.N. No. 021-2019 contentivo del Reglamento de la Reserva de las Fuerzas Armadas de Honduras, por cuanto las modificaciones incorporadas no representan cambios sustanciales al marco normativo previamente vigente, limitándose principalmente a introducir formalidades documentales y disposiciones reiterativas que afectan la claridad, simplicidad y funcionalidad administrativa del Reglamento originalmente contenido en el Acuerdo S.D.N. No. 021-2019. **SEGUNDO:** En virtud de la derogación resulta procedente restablecer la vigencia del contenido original en el Acuerdo S.D.N. No. 021-2019, respecto de los artículos reformados 31, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Reserva de las Fuerzas Armadas de Honduras. **TERCERO:** Que, la derogación del Acuerdo S.D.N. No. 041-2025 no limita las facultades de control, verificación y fiscalización administrativa que corresponden al Comando de Reservas Militares, las cuales podrán ejercerse conforme al marco normativo vigente y los mecanismos legalmente establecidos, garantizando la correcta administración de los recursos públicos destinados a la compensación económica de los reservistas”.

CONSIDERANDO (09): Que en fecha veintiocho (28) de mayo del dos mil veintiséis (2026) la Dirección Legal de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional emitido **DICTAMEN LEGAL** mediante cual determinó lo siguiente: “1) **ES PROCEDENTE la DEROGACIÓN DEL ACUERDO SDN No. 041-2025**, en virtud que la reforma efectuada específicamente al artículo 39 del Reglamento genera una contradicción con lo estipulado en el artículo 49, lo cual produce inseguridad jurídica ya que se imposibilita la aplicación uniforme de las actuaciones administrativas, lo que conllevaría a decisiones arbitrarias, asimismo, las reformas en los artículos 31, 37, 38 y 40, no representan cambios significativos que modifiquen el alcance de la ley, sino disposiciones reiterativas que reproducen lineamientos establecidos en la normativa que pretendían modificar. 2) Que el Acuerdo SDN No. 021-2019, cuenta con las estipulaciones legales necesarias para que los beneficiarios puedan acceder a la compensación económica otorgada por el Estado mediante el Decreto No. 142-2013 reformado mediante Decreto No. 67-2018, puesto que este no limita las facultades de control y fiscalización por parte del Estado y permite corroborar la aplicación de los principios de legalidad, control, transparencia y correcta administración de fondos públicos, mediante los mecanismo ya establecidos en virtud que como se puede constar mediante los informes emitidos por la Dirección Administrativa de las Fuerzas Armadas y el Comando de Reservas Militares, se logra evidenciar que ya existen los mecanismos de control que permiten garantizar el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el Acuerdo SDN No. 041-2025, por lo que la presentación de esa documentación no aporta elementos nuevos respecto a los solicitados inicialmente por lo que contradice el principio de simplificación administrativa”.

CONSIDERANDO (10): Que la Ley de Procedimiento Administrativo, manda que los actos administrativos cuando los actos de carácter general infringen los límites de la potestad reglamentaria cuando alteran el espíritu de la Ley, variando su sentido y alcance.

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional por Ley en uso de las facultades legales que la Ley le confiere:

ACUERDA:

Artículo 1.- Derogar el Acuerdo SDN No. 041-2025 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 36,832 en fecha ocho (08) de mayo del dos mil veinticinco (2025) mediante el cual se reformaron los artículos 31, 37, 38, 39 y 40 del Acuerdo SDN No. 021-2019 Reglamento de la Reserva de las Fuerzas Armadas de Honduras.

Artículo 2.- Recobran su vigencia los artículos 31, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Reserva de las Fuerzas Armadas de Honduras establecidos en el Acuerdo SDN No. 021-2019 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 34,983 en fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de junio de 2026

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Abogado Rafael Cano Martínez

Secretario de Estado de la Secretaría de Estado
en el Despacho de Defensa Nacional, por Ley

José Miguel Villeda Villela

Secretario General de la Secretaría de Estado
en el Despacho de Defensa Nacional

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 041-2026

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con el comercio nacional e internacional de bienes y servicios, la integración económica, entre otras, en coordinación con las instituciones pertinentes según sea el caso.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 222-92 de fecha 10 de diciembre de 1992, el Congreso Nacional de la República aprobó el Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, delegando la atribución a la Secretaría de Economía y Comercio, actualmente Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, como la encargada de dirigir la política nacional en todo lo relacionado con la aplicación del referido Convenio.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 del Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, dispone "Cuando alguno de los Estados Contratantes se viere enfrentado a graves problemas de desequilibrio de la balanza de pagos; o las deficiencias repentinas y generalizadas en el

abastecimiento de materias primas y bienes finales básicos; o a desorganización del mercado; o a prácticas de comercio desleal; o a cualquier otra circunstancia que amenace derivar en situaciones de emergencia nacional, dicho Estado queda facultado para aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de este Convenio, relacionadas con la modificación de los derechos arancelarios a la importación, durante un plazo máximo de 30 días. Lo anterior, sin perjuicio de otras medidas no arancelarias que adopten los Estados con base en su legislación nacional. Dentro de dicho plazo, el Consejo deberá reunirse para considerar la situación, calificar su gravedad y disponer medidas que conjuntamente deban tomarse, incluyendo la posibilidad de resolver sobre la suspensión o modificación de las disposiciones adoptadas unilateralmente o, según el caso, autorizar la prórroga de las mismas. El plazo del párrafo anterior se tendrá por prorrogado hasta la fecha en que el Consejo adopte las medidas que correspondan. El Consejo reglamentará la presente disposición".

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ministerial No. 005-2021 contentivo del Procedimiento para el Establecimiento, Modificación o Eliminación de Medidas de Salvaguardia, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 16 de enero del 2021, en el Artículo 4 establece la creación de la Comisión Ad-Hoc para emitir el informe técnico sobre las solicitudes de establecimiento, modificación o eliminación de medidas de salvaguardia conforme al Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de junio de 2025, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo

Económico, recibió solicitud de "Establecimiento de Medidas de Salvaguardia mediante la modificación arancelaria de los derechos a la importación del 35% aplicables al alambcón clasificado en los incisos arancelarios 7227.90.10.00, 7227.90.90.00, 7228.30.10.00, 7228.30.90.00, 7228.50.10.00 y 7228.50.90.00 en razón de una amenaza grave e inminente a la industria nacional".

CONSIDERADO: Que mediante resolución número 186-2026 de fecha 20 de abril de 2026, se determinó declarar parcialmente con lugar lo solicitado por el peticionario, aplicando la medida de salvaguardia únicamente para las importaciones de los incisos arancelarios 7227.90.10.00, 7227.90.90.00, 7228.30.10.00, 7228.30.90.00, 7228.50.10.00 y 7228.50.90.00, por el término de dos (2) años con el fin de proteger la producción nacional.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en el uso de sus facultades y en aplicación de

los artículos 247, 255, 329, 331 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley de Administración Pública; 54 literal 1 literal b), d) y e) del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 26 del Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano contenido en el Decreto Legislativo 222-92 de fecha 10 de diciembre de 1992.

ACUERDA:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, la adopción de una medida de salvaguardia consistente en la modificación temporal el Derecho Arancelario a la Importación (DAI), por el período de dos (02) años a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo para los incisos arancelarios abajo descritos:

CODIGO	DESCRIPCION	DAI
7227.90.10.00	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	25%
7227.90.90.00	Otros	25%
7228.30.10.00	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	25%
7228.30.90.00	Otras	25%
7228.50.10.00	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	25%
7228.50.90.00	Otras	25%

SEGUNDO: Los Derechos Arancelarios a Importación (DAI) antes indicados se aplicarán en régimen de Nación Más Favorecida (NMF).

TERCERO: Instruir a la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, de esta Secretaría de Estado a realizar un monitoreo entorno al impacto de la medida adoptada en el ordinal primero, en relación con las importaciones, exportaciones, producción y consumo nacional; y, a la Dirección General de Protección al Consumidor de esta Secretaría de Estado a realizar el monitoreo permanente de los precios de venta al consumidor final de limas “herramientas” y remitir el respectivo informe a la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial de forma mensual, a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

CUARTO: Solicitar a la Administración Aduanera de Honduras a realizar el monitoreo en torno al impacto de las medidas adoptadas en el ordinal primero, generando datos estadísticos sobre importaciones, exportaciones y remitir el respectivo informe a la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial de forma mensual.

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a la Administración Aduanera de Honduras, a fin de que instruya a las Aduanas

del territorio Nacional para su observación y estricto cumplimiento.

SEXTO: Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efecto de que haga del conocimiento del Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamérica (COMIECO).

SÉPTIMO: El presente Acuerdo entrará en vigor el 27 de abril del año dos mil veintiséis (2026) debiendo ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

EDDY JOHANS ORDOÑEZ RUBI

Secretario de Estado en el Despacho
de Desarrollo Económico

MARIANO TORRES FLORES

Secretario General

Avance

Próxima Edición

Pendiente Próxima Edición.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA

Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.

SAN PEDRO SULA

Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 02 de febrero del año 2026 comparece la Abogada **AZALIA DESIREE REYES CARRANZA**, Interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2026-00145**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, por el procedimiento en materia de personal, se promueve demanda contencioso administrativa en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho.- Se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se ordene el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios, se proceda al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta que sea firme la sentencia condenatoria respectiva, incluyendo incrementos salariales y cualquier otro beneficio que opere según la ley.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.

NORMA CECILIA VIDAUR
SECRETARIA ADJUNTA

7 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE JUTICALPA “DEPARTAMENTO DE OLANCHO”

AVISO DE CANCELACIÓN DE UN TÍTULO VALOR (CHEQUE DE CAJA)

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Juticalpa, Departamento de Olancho al público general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que en fecha Once de Diciembre del Año Dos Mil Veinticinco, se presentó a este juzgado el señor **LUIS ALFREDO BAQUEDANO**, solicitando **CANCELACIÓN DE UN TÍTULO VALOR EN CHEQUE DE CAJA**, consistente en **CERTIFICADO DE DEPÓSITO BANCARIO** No. 12801000270, por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 177,200.00)**,

otorgado de **AGROCOMERCIAL OLANCHO S.DE R.L.** Por el Banco **BANHCAFE**, de esta Ciudad de Juticalpa, Olancho.- Aviso que se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 634 del Código de Comercial, para los efectos de oposición.

Juticalpa Olancho, 10 de marzo del 2026

AZUCENA PERDOMO MEJIA
SECRETARIA

7 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Tegucigalpa M.D.C.
República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de junio del 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 de abril del año 2026, compareció a este Juzgado el ciudadano **PABLO RAMON RAMIREZ AYES**, en su condición personal, para la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad de los actos administrativos impugnados consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN N° CAN-CN 015-2026-GRH**, de fecha cuatro de febrero del 2026, emitida por el Estado de Honduras por actuaciones del **CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS**, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras, a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2026-00329**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
SECRETARIA ADJUNTA

7 J. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, Departamento de Copán, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintiséis, al señor **MARCO TULIO MEJIA MANCHAME**, a través de su apoderado legal, **ABG. NASIR JOSUE PINEDA CRUZ** y **NELSY TOBIAS ULLOA GALDAMEZ**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre un lote de terreno consistente en que se describe de la **manera siguiente:** Ubicado en aldea Manacal del municipio de El Paraíso, Departamento de Copán, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al punto dos mide siete punto siete diecinueve metros (7.19 Mtrs), colinda con Leónidas Leiva; del punto dos al punto tres mide nueve punto setenta y cuatro metros (9.74 Mtrs), colinda con Leónidas Leiva; del punto tres al punto cuatro mide dieciocho punto noventa y ocho metros (18.98 Mtrs), colinda con Leónidas Leiva; del punto cuatro al punto cinco mide doce punto noventa y cuatro metros (12.94 Mtrs), colinda con Leónidas Leiva; del punto cinco al punto seis mide veinticuatro punto dieciséis metros (24.16 Mtrs), colinda con Leónidas Leiva; del punto seis al punto siete mide veintinueve punto cero cinco (29.05 Mtrs), colinda con Leónidas Leiva; del punto siete al punto ocho mide treinta y siete punto trece (37.13 Mtrs), colinda con Alejandro Almazán; del punto ocho al punto nueve mide cinco punto cuarenta y seis (5.46 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto nueve al punto diez mide cinco punto setenta y cuatro metros (5.74 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto diez al punto once mide cuatro punto setenta y dos (4.72 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto once al punto doce mide nueve punto diecisiete metros (9.17 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto doce al punto trece mide once punto veinticinco metros (11.25 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto trece al punto catorce mide diez punto setenta y cinco (10.75 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto catorce al punto quince mide seis punto setenta y siete metros (6.77 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto quince al punto dieciséis mide siete punto ochenta y cuatro metros (7.84 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto dieciséis al punto diecisiete mide cuatro punto sesenta y dos metros (4.62 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto diecisiete al punto dieciocho mide cinco punto cero siete metros (5.07 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto dieciocho al punto diecinueve mide ocho punto setenta metros (8.70 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto diecinueve al punto veinte mide ocho punto sesenta y cuatro metros (8.64 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto veinte al punto veintiuno mide dieciocho punto setenta y nueve metros (18.79 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto veintiuno al punto uno mide diecisiete punto cincuenta y ocho metros (17.58 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo. Dicho terreno lo hubo compra que le hiciera el señor **MARCO TULIO MEJIA MANCHAME**, el cual posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de catorce años, según información testifical. Sobre dicho inmueble he estado en posesión de manera quieta, pacífica e ininterrumpida por más de cuarenta años.

La Entrada, Copán, 18 de junio del año 2026

ABG. ANNYIE DANIELA ZARAGOZA
SECRETARIA

7 J., 7 A. y 7 S. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio, presentada por el señor **CARLOS ARTURO MEJIA ORELLANA**, es mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con domicilio en El Nispero, jurisdicción del municipio de Cucuyagua Copán, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación número **0406-1983-00182**, es dueño de un inmueble que se describe así: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Nispero, jurisdicción del Municipio de Cucuyagua, Departamento de Copán, constante con un área total de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (52,747.50 MTS.2)**, equivalente a **SIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS MANZANAS (7.56 MZN)**, de extensión superficial, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NOR-OESTE**, colinda con Carretera Internacional CA-4 y con propiedad de los señores Paola Quintanilla y German Eulalio Rodríguez Lara; **AL NOR-ESTE**, colinda con propiedad del señor Edgardo Rodríguez; **AL ESTE**, colinda con calle pública por medio y con propiedad de la señora Vilma Pacheco; **AL SUR-ESTE**, colinda con calle pública por medio y con propiedad de los señores Rosa Lidia Quintanilla y Rudi Alberto Lara Quintanilla; **AL SUR-OESTE**, colinda con propiedad de la señora Rosa Lidia Quintanilla; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor Edwin Danilo Fuentes Espinoza. Dicho inmueble lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez (10) años, y de lo cual, los testigos **GERMAN EULALIO RODRIGUEZ LARA, RUDI ALBERTO LARA QUINTANILLA y ROSA LIDIA QUINTANILLA**, mayores de edad, casados, todos residentes de esta ciudad, hondureños, portador de Documento Nacional de Identificación **0406-1997-00069, 0406-1978-00012, 0406-1974-00164**, respectivamente, afirmaran ser cierto.

Representa: Abg. **JULIA MARIA MELGAR HERNANDEZ.**

Santa Rosa de Copán, 22 de junio del 2026

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GOMEZ
SECRETARIO, POR LEY

7 J., 7 A. y 7 S. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026), compareció a este juzgado la Abogada, quien actuó en su condición de Representante Procesal del señor **BRIAN MARTIN ERAZO MUÑOZ**, interponiendo demanda en materia con orden de ingreso No. **0801-2026-01532 J-5**, de personal contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD**, para que se declaren no conforme a derecho y se anulen dos actos administrativos de carácter particular consistentes en los acuerdos número 1989-2026 y 1990-2026, ambos de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), y notificados en fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiséis (2026), mediante los cuales se dispuso la cancelación del doctor Brian Martin Erazo Muñoz en dos plazas distintas; se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistentes en el reintegro a las plazas y cargos que legalmente venía desempeñando o a otros de igual o mejor categoría, nivel y remuneración; la nulidad del acto del nombramiento de sus sustitutos, si los hubiere; el pago de los salarios dejados de percibir, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones, incrementos y demás derechos laborales; el reconocimiento y pago de las diferencias salariales y reajustes que correspondan de conformidad con la Ley del Estatuto del Médico Empleado; restablecimiento integral de su situación previsional ante el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP); remisión del expediente administrativo, con especial condena en costas; se acompañan documentos.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

7 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha (17) de abril del dos mil veintiséis (2026), compareció ante este juzgado el Abogado **CARLOS ANTONIO FIALLOS CARRILLO**, en su condición de representante procesal de la señora **ROSA AMELIA OSEJO ANDINO**, con orden de ingreso número **0801-2026-001347** contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, se promueve demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal.- Que se declare no ser conforme a derecho y que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico y quebrantamiento de las formalidades esenciales.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro en mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldo dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que sea reintegrada a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, incrementos salariales otorgados todos los empleados sector público y las vacaciones que y cualquier otro beneficio laboral que pudiera reconocerse.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia, habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

7 J. 2026

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario del Consejo Directivo del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), nombrado mediante Resolución CD-96-15-05/2026 del veintidós (22) de mayo de dos mil veintiséis (2026), CERTIFICA: Que en el libro de actas de sesiones del Consejo Directivo que al efecto lleva durante el 2026, se encuentra el acta número CD-17/2026, contentiva de la sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2026, por el Consejo Directivo del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), en la que se emitió la **RESOLUCIÓN-CD-115-17-06/2026 del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi)**, que en su parte resolutive, cita lo siguiente: “1. Dar por conocida la Nota SBOUA-NO-260/2026 del 2 de junio de 2026, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante la cual se dan por enterados del cese del nombramiento del Ingeniero Irving Homero Zavala Bueso en el cargo de Gerente del Banhprovi. 2. Instruir a la Secretaría del Consejo Directivo del Banhprovi, certificar la presente resolución, para que el Departamento de Riesgos la remita

a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de la CNBS. 3. Esta resolución entra en vigor en esta fecha, quedando la documentación correspondiente adjunta al acta”. Para los efectos legales pertinentes (F) SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA, Presidente Ejecutivo. (F) VIOLETA SOFÍA RODRÍGUEZ OCHOA, Consejera Propietaria. (F) JAVIER FRANCISCO PAREDES BAIDE, Consejero Propietario. (F) FRANCISCO JAVIER ARGUETA SABILLÓN, Comisario. (F) RAMÓN ÁNGEL REYES BAUTISTA, Secretario del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi). Firman la Resolución CD-115-17-06/2026. La presente resolución es conforme con su original y para ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 17 de junio de 2025.

.....última línea.....

ABOGADO RAMÓN ÁNGEL REYES BAUTISTA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

7 J. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO

SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro de junio del año dos mil veintiséis (2026), por el Abogado **Eduardo Javier Reyes Nuñez** en su condición de apoderado judicial de los señores **Dunia Jackelin Zúñiga Ramos, Carlos Adalid Diaz Mejía, Garde Jonatan Acosta Reyes, Joslyn Efigenia Núñez Saldaña, Daniel Humberto Zavala Quezada, Marcos Alid Rodriguez Villafranca** .- Interpone demanda con número de **Correlativo 0501- 2026-00260-LAP.-** Contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Dagoberto Aspra Iglesias**, por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Educación**, demanda en materia personal, para que se declare la nulidad de un acto administrativo en materia de personal contra los **Acuerdos Cancelación N° 01329-SE-2026, a nombre Dunia Jackelin Zúñiga Ramos de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis**, emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Educación**, **Acuerdos Cancelación N° 01328-SE-2026, a nombre Carlos Adalid Diaz Mejía de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis**. emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Educación**, **Acuerdos Cancelación N° 01345-SE-2026, a nombre Gardel Jonatan Acosta Reyes de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis**, emitido por

la **Secretaría de Estado en los Despachos de Educación**, **Acuerdos Cancelación N° 01337-SE-2026, a nombre Joslyn Efigenia Núñez Saldaña de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis**, emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Educación**, **Acuerdos Cancelación N° 01321-SE-2026, a nombre Daniel Humberto Zavala Quezada de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis**. emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Educación**. **Acuerdos Cancelación N° 01346-SE-2026, a nombre Marcos Alid Rodriguez Villafranca de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis**. emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Educación**, por haber sido adoptados con infracción del ordenamiento jurídico quebrantamiento de la formalidades esenciales del acto administrativo por haber sido dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, por desviación de poder, por contrariar lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley General de la Administración Pública en relación con el artículo 34 literal f) de la Ley de Procedimientos Administrativo, que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al Estado de Honduras al reintegro a los puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como al pago de los sueldos dejados de percibir de la fecha de sus cancelaciones hasta la fecha en que sea reintegrados incluyendo los derechos colaterales consistentes en el décimo tercer mes, décimo cuarto mes, en conceptos de compensación social, incrementos salariales otorgados a los empleados del sector público y las vacaciones que debieron gozarse y que se devenguen durante dicho período.- **COSTAS.**

Veintiséis de junio del año dos mil veintiséis

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman

Secretario General

7 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

Exp. 0801-2025-08373-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la Abogada **DESSIREE CRISTINA DESTEPHEN LEIVA** actuando en su condición de representante procesal de la señora **AZALEA ISABEL REYES MONDRAGON**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO SOBRE UN BIEN INMUEBLE** que se describe así: El inmueble con Clave Catastral DGR-BF-1148/EXP-1148-2022-CR, de "Un terreno ubicado Aldea El Zarzal, Municipio de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, solicitado por **AZALEA ISABEL REYES MONDRAGON**; DOCUMENTOS PRESENTADOS: Documento Privado de Compra Venta otorgado por Francisco Miguel Reyes Mondragón a favor de Azalea Isabel Reyes Mondragón, con fecha once días de agosto del 2020, Copia de Constancia y Plano de Catastro de la Alcaldía Municipal de Cantarranas de fecha 29 días del mes de agosto del año 2022, Recibo No. 2843124 de pago por servicios catastrales por la cantidad de L. 6,529.00 de fecha 23 de septiembre del 2022, INFORMACIÓN DEL

PROCESO DE INSPECCIÓN DE CAMPO. Conforme Inspección de Campo realizada en fecha 19 de noviembre del 2022, la documentación presentada y la información catastral existente en la Dirección General de Registros se establece lo siguiente: Área: 484,339.42 m² equivalentes a 694,692.23 vrs², 48.4339, ha, equivalentes a 69.4692 mz, perímetro: 3,630.81 m, colindancias: NORTE, Antonio Cerrato; SUR, Fernanda Portillo; ESTE, Antonio Cerrato, OESTE, calle de por medio con Francisco Miguel Reyes Mondragón y Fernanda Portillo. 1. Naturaleza Jurídica del Predio: **Privada**, 2. Se encuentra dentro del Título "**Cacalutepeque**" de Naturaleza Jurídica "**Privada**", 3. El predio se encuentra fuera del perímetro urbano establecido por la Municipalidad, por lo tanto es: **Rural**, 4. **No** se encuentra en Espacio de Uso Público o Utilidad Pública, 5. **No** está comprendido dentro del artículo 71 de la Ley de Propiedad, Decreto 82-2004, 6. **No** se encuentra en Zona Expropiada por el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, 7. **Ubicación:** Aldea El Zarzal, Municipio de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán.- Este extracto deberá ser publicado en tres veces, de treinta en treinta en el Periódico OFICIAL y en la Tabla de Avisos de este Tribunal.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de marzo del 2026

ABG. MARÍA FERNANDA MONCADA**SECRETARIA ADJUNTA**

7 J. 7 A., y 7 S. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado el Abogado **JUAN CARLOS BUSTILLO PAGOAGA**, quien actúa en causa propia, interponiendo demanda Contenciosa Administrativa, en Materia Especial de Ordinaria, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. Que la Parte Demandante “demanda para la nulidad parcial de un acto administrativo particular por infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales exceso y desviación de poder, que se reconozca la situación jurídica individualizada por la reclasificación de mi grado salarial, reduciéndolo de la categoría 10 a la categoría 8 de la que fui objeto; y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva la restitución a mi grado salarial como técnico especializado i, código 6301, grado salarial 10, asignado a la Inspectoría General de tribunales del Poder Judicial, Departamento de Francisco Morazán, y a título de daños y perjuicios el reajuste del pago de los salarios menoscabados con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales, todo ello desde la fecha 01 de marzo de 2012 en que se me reclasificó el grado salarial, disminuyéndolo de la categoría 10 a la 8, hasta que se ejecute la sentencia definitiva que declare con lugar mi pretensión. Se acompañan documentos. Costas del juicio.”

ABG. ANA MARIA COLINDRES PINEDA
SECRETARÍA ADJUNTA

7 J. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIALDE
SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **JUAN MANUEL ORTEGA TORRES**, quien es mayor de edad, casado, hondureño, agricultor, con Documento Nacional de Identificación número: 0405-1991-00220, con domicilio en Los Cedros, jurisdicción del Municipio de Corquín, Departamento de Copán, es dueño de un terreno ubicado denominado Los Cedros, jurisdicción del Municipio de Corquín, Departamento de Copán, con una extensión superficial de **CINCO PUNTO**

VEINTISIETE MANZANAS (5.27 MZS), el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Gloria Esperanza Franco; **AL SUR**, colinda con Natividad Moreno; **AL ESTE**, colinda con José Ovidio Cardoza; **AL OESTE**, colinda con Zoila Torres. Representa el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO ANDARA**.

Santa Rosa de Copán, 04 de mayo del año 2026

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

7 J, 7 A., y 7 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-8164
Fecha de presentación: 2024-12-12
Fecha de emisión: 18 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: COMPAÑÍA TELEVISORA HONDUREÑA S.A.
Domicilio: BULEVAR SUYAPA CONTIGUO A EMISORAS UNIDAS, HONDURAS, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ELA PATRICIA SARMIENTO PAREDES
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ExpoFamilia
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "ExpoFamilia" y la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, educación y enseñanza, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2026

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras
Tegucigalpa, M.D.C., 04 de mayo del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de abril del dos mil veintiséis (2026), compareció ante este juzgado la Abogada **ROSANGEL SANDOVAL CARRASCO**, en su condición de representante procesal de las señoras **ESTEPHANY SUSETH BANEGAS ALVARADO Y LINDA ESTEFANY ARIAS DUBÓN**, con orden de ingreso número **0801-2026-00996** contra del **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, se promueve demanda mediante procedimiento especial en materia de personal para que se declaren no conformes a derecho y se anulen los actos Administrativos de carácter particular consistentes en los Acuerdos **NO. ANSEC-053-2026 Y ANSEC-054-2026**, ambos de fecha trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026), emitidos por la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), mediante los cuales se dispuso la cancelación de los nombramientos de las señoras Estephany Suseth Banegas Alvarado y Linda Estefany Arias Durón; se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistentes en el reintegro a su cargo o a otros de igual o mejor categoría, condiciones remuneración; el pago de demás derechos laborales que les hubieren correspondido durante el tiempo en que permanecieron ilegalmente separadas del cargo, incluyendo incrementos salariales, quinquenios, vacaciones adeudadas y demás beneficios, inherentes al cargo, desde la fecha de efectividad del acto impugnado hasta su efectivo reintegro; indemnización derivada de la afectación a su relación previsional con el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), consistente en que una vez firme la sentencia, se condene al Estado al pago de las cuotas patronales y aportaciones correspondientes a todo el periodo en que permanecieron ilegalmente separadas del cargo, a efecto de no afectar su historial de cotización ni su derecho futuro a jubilaciones; se solicita remisión del expediente administrativo; con especial condena en costas; se acompañan documentos.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3277
Fecha de presentación: 2025-05-19
Fecha de emisión: 12 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: HONDUGRES S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia, Villa Eugenia, 14 Calle, Ave. Circunvalación, contiguo a City Mall, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALEJANDRO JOSE CASTILLO HANDAL
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Stone Gallery
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Stone Gallery" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de instalación y reparación de granito, mármol, cuarzo, cuarcita, piedra sinterizada y porcelanato; e instalación reparación y construcción de muebles de cocinas, baños, closets, grifería de baño y cocina, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-4987
Fecha de presentación: 2025-07-24
Fecha de emisión: 19 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: OSCAR IVAN MARTINEZ URBINA
Domicilio: BARRIO CABAÑAS AVENIDA 25 DE JULIO, A LA PAR DE SUPERMERCADO CABAÑAS YORO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUZ IDALIA GIRON
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LA COPANECA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LA COPANECA" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Se comercializará productos varios de ferretería, herramientas, equipos, máquinas, motores, productos varios para el agro, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2026

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-8344
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 18 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N 935157182 de fecha 26/06/2024 de Brasil.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brazil 2027

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos y juguetes; bandas de resistencia para el estiramiento de los dedos; pelotas y balones para deportes; juegos de mesa; mesas para fútbol de mesa; réplicas de jerséis de fútbol miniatura para muñecos; muñecas y animales de juguete; vehículos de juguete; rompecabezas; globos; juguetes hinchables; naipes; confetis; artículos para gimnasia y deportes; aparatos de gimnasia; equipo para el fútbol, a saber, balones de fútbol, guantes, protectores para las rodillas, codos y hombros, protectores para las canillas y porterías de fútbol; muros de porterías de fútbol; contenedores y bolsos deportivos adaptados para transportar artículos deportivos; gorros de fiesta (juguetes); juegos electrónicos portátiles para utilizar exclusivamente con receptores de televisión; palancas de mando [joysticks] para videojuegos; aparatos de videojuegos; consolas para juegos; máquinas de juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; juegos electrónicos portátiles excepto aquellos adaptados solo para su uso con receptores de televisión; mandos para juegos; manubrios para videojuegos y alfombras de baile para videojuegos; manos de espuma (juguetes); robots de juguete para entretenimiento; videojuegos de tipo recreativos; modelos a escala de aeronaves; juguetes para animales de compañía; lotería de tarjetas para raspar; cometas; patines de ruedas; patinetes [juguetes]; monopatines; almohadillas de mandos de juegos y mandos de juego activados por voz o accionados manualmente, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5,22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7536
Fecha de presentación: 2025-11-10
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: iFIT Inc.
Domicilio: 1500 South 1000 West, Logan, Utah 84321, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N 99463594 de fecha 27/10/2025 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IFIT TAILOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de TAILOR de forma separada

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable para monitorear, analizar y controlar el funcionamiento de equipos de ejercicio; software descargable en forma de aplicación móvil para que los usuarios participen en clases e instrucciones de ejercicio y acondicionamiento físico en línea; software descargable en forma de aplicación multimedia interactiva para que los usuarios participen en clases e instrucciones de ejercicio y acondicionamiento físico; programas informáticos descargables que utilizan inteligencia artificial para ofrecer clases e instrucciones de ejercicio y acondicionamiento físico, así como rutinas personalizadas de ejercicio y acondicionamiento físico basadas en las preferencias y el rendimiento del usuario; aplicaciones web descargables que utilizan inteligencia artificial para ofrecer clases e instrucciones de ejercicio y acondicionamiento físico, así como rutinas personalizadas de ejercicio y acondicionamiento físico basadas en las preferencias y el rendimiento del usuario; aplicaciones web descargables que utilizan inteligencia artificial para el seguimiento de información, el acceso a instrucciones y la transmisión de contenido en los ámbitos de la salud, el bienestar, el acondicionamiento físico, el ejercicio y la nutrición, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5,22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7537
Fecha de presentación: 2025-11-10
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: iFIT Inc.
Domicilio: 1500 South 1000 West, Logan, Utah 84321, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N° 99463594 de fecha 27/10/2025 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IFIT TAILOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de TAILOR de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar el uso temporal de software informático en línea, sin necesidad de descarga, que utiliza tecnología de inteligencia artificial para la instrucción en acondicionamiento físico y ejercicio; proporcionar una plataforma web con software sin necesidad de descarga para la entrega y gestión de contenido de instrucción en acondicionamiento físico y ejercicio; proporcionar el uso temporal de software sin necesidad de descarga para generar rutinas personalizadas de acondicionamiento físico y ejercicio basadas en las preferencias del usuario y los datos de rendimiento; proporcionar una plataforma web sin necesidad de descarga para la integración de algoritmos de inteligencia artificial para analizar los datos del usuario y personalizar programas de acondicionamiento físico y ejercicio; proporcionar el uso temporal de aplicaciones de software basadas en la web para el seguimiento de información, el acceso a la instrucción y la transmisión de contenido en los ámbitos de la salud, el bienestar, el acondicionamiento físico, el ejercicio y la nutrición, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5,22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2023-7724
 Fecha de presentación: 2023-12-06
 Fecha de emisión: 9 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
 Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
YUMMI POPS
G.-

**Yummi
Pops®**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "YUMMI POPS" en su conjunto no se da protección a la letra "R".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Harinas y preparaciones a base de cereales; pan; productos de pastelería y confitería; chocolate; palomitas de maíz; saborizados; palomitas de maíz con sabor a queso, caramelo, con chile, crema y especias; palomitas de maíz para hacer en microondas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-295
 Fecha de presentación: 2025-01-16
 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
 Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
YUMMIES
G.-

Yummies

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o boquitas a base de maíz, extruidos de maíz, harina de papa; almidón de papa, palomitas de maíz, dulce, chocolates, barras de cereales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-294
 Fecha de presentación: 2025-01-16
 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
 Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
YUMMIES
G.-

Yummies

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o boquita a base de plátano, yuca, malanga, papa; snacks a base de chicharrón de cerdo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2354
 Fecha de presentación: 2025-04-09
 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
 Domicilio: PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALTIMA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras; hortalizas y legumbres frescas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3580
Fecha de presentación: 2025-05-29
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Saval Costa Rica S.A.
Domicilio: 500 metros al Sur del cruce de Taras sobre la autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Armonara

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparado farmacéutico a base de ashwagandha para aliviar trastornos del sueño, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-8427
Fecha de presentación: 2025-12-17
Fecha de emisión: 12 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Corteva Agriscience LLC
Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianapolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRIMVALY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas para uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5560
Fecha de presentación: 2025-08-14
Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Johnson & Johnson
Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933-7001, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDWELRIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparato médico para introducir preparaciones farmacéuticas en el cuerpo humano; dispositivo médico implantable para introducir preparaciones farmacéuticas en el cuerpo humano; dispositivo implantable de administración de fármacos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5301
Fecha de presentación: 2025-08-05
Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Apple Inc.
Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 99297220 de fecha 22/07/2025 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
S SHAZAM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "S SHAZAM" sin dar exclusividad sobre la letra S. Se otorga protección de la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Programas (software) para reconocimiento e identificación de audio y música; bases de datos que contienen archivos de música grabados descargables; contenido descargable de audio, vídeo y multimedia; programas (software) de juegos de computadora con concursos de música; programas (software) de computadora que permite a los espectadores de programas de radio, televisión o streaming o contenido de entretenimiento audiovisual o información acceder en línea o a través de un teléfono móvil o computadora, a contenido de entretenimiento audiovisual o información interactivo o a proveedores de servicios minoristas; programas (software) para acceder a información relacionada con música y contenido de audio y visual; programas (software) que permite descubrir, interactuar con y compartir audio, vídeo o multimedia, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7772

Fecha de presentación: 2024-11-25

Fecha de emisión: 13 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Hygiene Home Limited

Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MORTEIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bobinas eléctricas; módulos de carga electrónica para el control de dispositivos dispensadores de insecticida; sistemas automáticos de temporización para aparatos eléctricos dispensadores; sensores electrónicos para activación de dispensadores de insecticida, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4124

Fecha de presentación: 2025-06-20

Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft

Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 019123392 de fecha 20/12/2024 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARNUVEQS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para el tratamiento de la helmintiasis transmitida por el suelo y la oncocercosis; farmacéuticos (productos-), en concreto antihelmíntica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3888

Fecha de presentación: 2025-06-12

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.

Domicilio: Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, piso 13, Col. Zedec Santa Fé, Alcaldía, Álvaro Obregón, C.P.01210, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

altitude by volaris

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "altitude by volaris" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software; software (programas grabados) y software (aplicación descargable) para otorgar recompensas a usuarios de servicios de transporte aéreo de pasajeros, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6065

Fecha de presentación: 2025-09-11

Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Health Research Services GmbH

Domicilio: 76698 Ubstadt-Weiher, Hofackerstrasse 14, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ERr 731

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones a base de plantas para el tratamiento de los síntomas de la menopausia; suplementos dietéticos para el alivio de los síntomas de la menopausia; suplementos naturales para el alivio de los sofocos y el apoyo del equilibrio hormonal durante la perimenopausia y la menopausia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4614
 Fecha de presentación: 2025-07-11
 Fecha de emisión: 9 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS PROVET S.A.S
 Domicilio: Autopista Medellín Km 7, Unidad 77, Celta Trade Park, Funza-Cundinamarca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CANISAN D

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para fines veterinarios, especialmente contra parásitos internos en perros y gatos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5379
 Fecha de presentación: 2025-08-07
 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ORIDAMA S.A.
 Domicilio: San Miguel de Desamparados, calle Sabanillas, frente a la Urbanización Pradera Encantada, San José, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MEDIGRAY ASTENOLIT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de consumo humano; utilizado para la prevención de estados carenciales de vitaminas y aminoácidos, dietas desequilibradas, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4621
 Fecha de presentación: 2025-07-11
 Fecha de emisión: 10 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS PROVET S.A.S
 Domicilio: Autopista Medellín Km. 7, Unidad 77, Celta Trade Park, Funza-Cundinamarca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SINGAP

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para eliminar animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4620
 Fecha de presentación: 2025-07-11
 Fecha de emisión: 10 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS PROVET S.A.S
 Domicilio: Autopista Medellín Km. 7, Unidad 77, Celta Trade Park, Funza-Cundinamarca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RICO 12

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "RICO 12" sin dar exclusividad de la numerología y de los demás elementos denominativos representado en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para fines veterinarios para tratar enfermedades como anemias, debilidad e inapetencia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-3099

Fecha de presentación: 2024-05-14

Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MYKA FROZEN YOGURT, S.L.

Domicilio: José Ortega y Gasset 44, 28006, Madrid. España, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MYKA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MYKA" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercialización de helados a base de yogurt; servicios de gestión de negocios comerciales; administración de instalaciones de operaciones técnicas; franquiciamiento en la forma de provisión de asistencia técnica en el establecimiento y/o operación de heladerías y restaurantes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-3100

Fecha de presentación: 2024-05-14

Fecha de emisión: 30 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MYKA FROZEN YOGURT, S.L.

Domicilio: José Ortega y Gasset 44, 28006, Madrid. España, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MYKA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MYKA".- No se protegen "GREEK FROZEN YOGURT" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimientos para comer helados; servicios prestados o asociados con la operación de franquicia de heladerías y otros establecimientos o facilidades que se ocupan de proveer comida y bebidas preparadas para consumo, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

5,22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6389

Fecha de presentación: 2024-09-27

Fecha de emisión: 9 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GENFAR, S.A.

Domicilio: Avenida Carrera 68 # 17-64, zona Industrial Montevideo, Bogotá, D.C. Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GENFAR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color rojo tal como es presentada la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercialización, representación comercial, agencias de importación y exportación de productos farmacéuticos, preparaciones farmacéuticas, medicinas para salud humana y veterinaria, antibióticos, medicinas dermatológicas, oftalmológicas, otológicas y homeopáticas, medicinas para la salud animal y otras medicinas para defensa y protección de la salud humana y veterinaria, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5231

Fecha de presentación: 2024-08-07

Fecha de emisión: 1 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HENRI SELMER PARIS.

Domicilio: 25 rue Maurice Berteaux, 78711 MANTES-LA-VILLE, Francia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (15)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUPREME

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instrumentos musicales; cañas y boquillas para instrumentos musicales; accesorios musicales, a saber, estuches para instrumentos musicales y fundas protectoras para boquillas de instrumentos musicales, de la clase 15.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2622

Fecha de presentación: 2025-04-24

Fecha de emisión: 19 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: IMPORTADORA BASANT INTERNACIONAL S. DE R.L

Domicilio: Barrio Concepción, 3 avenida casa 1140, calle 11 y 12, Comayagüela, Francisco Morazán, CP 504. Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOHANNA LIZETH FONSECA FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BASANT****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "BASANT" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta y comercialización al por mayor y menor de productos para terceros en particular artículos para el hogar, artículos del cuidado personal, productos de belleza, cosméticos, utensilios domésticos, productos escolares, productos para bebés, niños y niñas; servicios de promoción y representación comercial; servicios de gestión de ventas; servicios de publicidad, marketing; servicios de organización con fines comerciales; administración de negocios comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3055

Fecha de presentación: 2025-05-12

Fecha de emisión: 5 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS LENCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Barrio Abajo, Avenida Candelaria atrás del autobanco de Banco de Occidente, Intibucá, Intibucá, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Karen Melissa Lopez Lemus

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Agrolenca****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AGROLENCA" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin otorgar exclusividad de uso en forma separada de palabras "AGRO" y "LENCA", los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta de productos y equipo agropecuarios, accesorios agroindustriales e insumos; importación y exportación de productos; administración directa o indirecta en actividades y operaciones lucrativas comerciales, agrícolas e industriales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026



TUS IDEAS, LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE



Teléfono de Ventas ■ +504 2230-1120
Contacto correo ■ ventas@enag.gob.hn

www.enag.gob.hn

f Empresa Nacional de Artes Gráficas

www.lagaceta.hn

gaceta digital@enag.gob.hn

Número de Solicitud: 2025-6320

Fecha de presentación: 2025-09-23

Fecha de emisión: 11 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Flora Food Global Principal B.V.

Domicilio: Beethovenstraat 551-7th floor, 1083 HK Amsterdam, Países Bajos.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RAMA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas para alimentos; productos para untar; productos para untar de frutas, nueces, queso, queso crema y vegetales; productos lácteos y sustitutos lácteos; productos lácteos para untar; productos lácteos para untar; productos lácteos para untar bajos en grasa; productos para untar no lácteos; mantequilla; preparaciones de mantequilla; sustitutos de mantequilla; mantequilla concentrada; mantequilla mezclada; mantequillas saladas; mantequillas de semillas; mantequilla hecha de nueces; manteca de cacao; mantequillas de nueces en polvo; margarina; sustitutos de la margarina; productos para untar a base de grasas comestibles para pan; crema; crema agria; crema en polvo; crema artificial (sustitutos de productos lácteos); alternativas y sustitutos de la crema; leche y crema no lácteas; aceites y grasas comestibles; aceites de cocina; aceites de nueces; aceites vegetales para alimentos; aceite y grasa de coco para alimentos; aceites animales para alimentos; aceites comestibles derivados de pescado [excepto aceite de hígado de bacalao]; aceite de soja para alimentos; aceites de semillas para alimentos; aceites aromatizados; aceites de oliva; aceites especiados; aceite de mantequilla; aceites mezclados para alimentos; aceites hidrogenados para alimentos; aceites endurecidos; mantequilla clarificada; mantequilla para cocinar; mantequilla clarificada; salsas; salsas lácteas; sustitutos de carne; sustitutos de carne vegetales y vegetales; pastas para untar de carne; pastas para untar de carne; aperitivos de carne; pastas para untar vegetales; pastas para untar de vegetales; aperitivos de vegetales; pastas para untar de queso; aperitivos de queso; pastas para untar de frutos secos; pastas para untar de frutos secos; pastas para untar compuestas principalmente de frutas; pastas para untar de coco; pastas para untar de chocolate de coco; pastas para untar de naranja; pastas para untar con sabor a coco; pastas para untar de cereza; pastas para untar de plátano; pastas para untar de leche de arroz; aperitivos de frutas; aperitivos de frutas; bebidas lácteas; bebidas elaboradas con productos lácteos; leche proteica; nata (productos lácteos); crema no láctea; blanqueadores lácteos para bebidas; leche en polvo para fines nutricionales; cobertura batida a base de lácteos; pudines y postres lácteos; yogur; yogures; bebidas y bebidas de yogur; bebidas y bebidas a base de yogur; yogur para beber; postre de yogur; yogur de soja; yogur saborizado; yogures estilo crema pastelera; yogur bajo en grasa; preparaciones para hacer yogur; yogur hecho con leche de cabra; productos lácteos; suero de mantequilla; crema de mantequilla; leche; batidos de leche; leche agria; cuajada de leche; leches saborizadas; sólidos lácteos; leche en polvo; leche en polvo; leche de soja; bebidas y bebidas lácteas; bebidas y bebidas a base de leche; bebidas y bebidas lácteas saborizadas; bebidas lácteas, predominantemente de leche; leche de arroz; leche de oveja; leche de cabra; leche de vaca; leche fermentada; leche evaporada; leche cuajada; leche condensada; leche de albúmina; leche de avena; sucedáneos de la leche; bocadillos a base de leche; kéfir; kumiss [bebida láctea]; leche de cáñamo usada como sustituto de la leche; postres artificiales a base de leche; leche de almendras; leche de coco; leche de cacahuete; leche de avellana; leche de anacardo; leches de frutos secos; aperitivos a base de frutos secos; barritas de frutas y frutos secos; barritas de frutos secos y semillas; aperitivos a base de legumbres; aperitivos a base de tofu; aperitivos a base de soja; aperitivos de algas comestibles; aperitivos a base de proteínas; queso vegano; nata vegana; queso crema vegano; sucedáneos de queso hechos con aceites vegetales; queso sin lactosa hecho con aceite vegetal; yogur con grasas de origen vegetal; postre de yogur con grasas de origen vegetal; untables con grasas de origen vegetal; sucedáneos de la leche con grasas de origen vegetal; postres a base de sucedáneos de la leche; sustitutos de la mantequilla y la margarina con grasas de origen vegetal; sustitutos de la nata con grasas de origen vegetal; proteína vegetal texturizada formada para usar como sustituto de la carne; bebidas a base de soja usadas como sustitutos de la leche; bebidas a base de leche; bebidas a base de leche de arroz; bebidas a base de sustitutos de leche; bebidas a base de leche con sabor a chocolate; bebidas a base de leche de arroz con sabor a chocolate; bebidas a base de sustitutos de leche con sabor a chocolate; comidas preparadas que consisten principalmente en vegetales y sustitutos de carne, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5730

Fecha de presentación: 2025-08-25

Fecha de emisión: 23 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: GROUPAUTO INTERNATIONAL

Domicilio: 7 Avenue Georges Pompidou, 92300 Levallois-Perret, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GROUPAUTO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "GROUPAUTO" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión empresarial, asesoramiento empresarial, información o consultas, y en particular asesoramiento en organización y gestión de empresas, asesoramiento en gestión empresarial, análisis de precios de coste, servicios de asesoramiento en gestión empresarial, estudio de mercado, investigaciones comerciales, estudios de mercado, previsiones económicas, relaciones públicas, investigación con fines comerciales, estudios de marketing, consultoría y estudios comerciales para la creación, desarrollo y gestión de redes y rútiles comerciales, asesoramiento comercial sobre definición de política de redes comerciales en cuanto a selección de proveedores, aprovisionamiento, logística y distribución, estudios para asociaciones comerciales con otros, selección de personal; venta, venta al por menor, venta al por mayor, venta por internet y venta por correo de repuestos para automóviles y camiones, aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber aceite, combustibles (incluida gasolina para motores) e iluminadores, bujías, brocas, incluidos aditivos no químicos para combustibles, combustibles que contienen alcohol, benceno, bencina, benzol, productos para quitar el polvo, sistemas de turboinyección, arrancadores, sistemas de inyección de motores diésel y de gasolina, radiadores, cojinetes, válvulas, cabrestantes, prensas hidráulicas, baterías, zumbadores, alarmas, hidrómetros, baterías, supresores, aparatos de soldadura eléctrica, balizas, bobinas eléctricas, cajas de conexiones, carcasas para altavoces, tapones indicadores de presión para válvulas, señales antiniebla, cables, fusibles, luces intermitentes, interruptores, medidores, conductores eléctricos, conectores, aparatos de control eléctrico, controladores de velocidad para vehículos, aparatos de diagnóstico, dinamómetros, cuentakilómetros para vehículos, señales, dispositivos de equilibrado, extintores, fusibles, fundas para cables eléctricos, medidores de gas, altavoces, indicadores eléctricos, medidores, baterías, cuentarrevoluciones, triángulos de advertencia, radares, radios, aparatos para cargar dispositivos eléctricos, controladores, cerraduras eléctricas, productos de señalización, dispositivos de advertencia antirrobo, comprobadores, básculas para pintura, aparatos fijos o móviles de distribución de grasa, aparatos fijos o móviles de distribución de aceite, aparatos de recuperación de aceite, acumuladores, analizadores de gases, PLC para probar y mantener las funciones de un vehículo, bancos de prueba, baterías y cargadores de baterías, acumuladores de calor, aparatos de acetileno, dispositivos para enfriar y acondicionar el aire en vehículos, filtros de aire, bombillas, dispositivos antivaho, antideslumbrantes y anticongelantes, luces de automóviles, faros, tapones de radiador, instalaciones de calefacción para vehículos, aire acondicionado para vehículos, desempañadores, equipos de iluminación para vehículos, radiadores eléctricos, lámparas reflectoras, calentadores, sistemas de aire acondicionado, vehículos, aparatos para locomoción terrestre, todos los accesorios y repuestos para vehículos, especialmente, amortiguadores (muelles), amortiguadores, dispositivos antideslizantes, antideslumbrantes y antirrobo, reposacabezas, transmisión ejes, enganches de remolque, capós, carrocerías para vehículos, cadenas, chasis, parachoques, persianas, alarmas, válvulas para neumáticos, bandas de rodadura para neumáticos recauchutados, barras de torsión, ruedas de carro, carrocerías de camiones, cajas de cambios, tapones para tanques, parabrisas, capós para vehículos, engranajes, cinturones de seguridad, tubos, orugas, circuitos hidráulicos, convertidores de par, intermitentes, motores eléctricos, embragues, engranajes, tapacubos, neumáticos, máquinas balanceadoras de ruedas, ejes, cojinetes de eje, limpiaparabrisas, forros de freno, zapatas de freno, segmentos de freno, frenos, bandas para cubos de rueda, cubiertas, llantas, estribos, parasoles, mecanismos de propulsión, remolques, tanques, espejos retrovisores, ruedas, trenes de automóviles, transmisiones, turbinas, contrapesos para ruedas, puertas, asientos, volantes, ventanas, alarmas, alternadores, carburadores, cojinetes, válvulas, cabrestantes, prensas hidráulicas, baterías, zumbadores, alarmas, alcoholímetros, baterías, supresores, dispositivos de soldadura eléctrica, balizas, bobinas eléctricas, cajas de conexión, cajas de altavoces, indicadores de presión para válvulas, señales antiniebla, cables, fusibles, luces intermitentes, interruptores, medidores, conductores eléctricos, conectores, aparatos de control eléctrico, controladores de velocidad para vehículos, aparatos de diagnóstico, dinamómetros, cuentakilómetros para vehículos, señales, dispositivos de equilibrado, extintores, fusibles, fundas para cables eléctricos, medidores de gas, altavoces, indicadores eléctricos, medidores, baterías, tacómetros, triángulos de advertencia, radares, radios, cargadores para dispositivos eléctricos, controladores, cerraduras eléctricas, productos de señalización, dispositivos de advertencia contra robos, dispositivos de monitoreo, básculas para pintura, estacionarios de dispositivos móviles de distribución de grasa, estacionarios de dispositivos móviles de distribución de aceite, dispositivos de recuperación de aceite, acumuladores, analizadores de gases, controladores lógicos programables para probar y mantener las funciones de un vehículo, bancos de pruebas, baterías y cargadores de baterías, sellos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6992

Fecha de presentación: 2025-10-22

Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FRANCIS APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Parque Zip Choloma, frente a Mall Las Américas, calle principal entrada a Colonia La Mora, Choloma, Cortés, CP 2112, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MELANIE GRISSELLE SEGURADO DIEK

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRANCIS APPAREL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindicán los colores presentados en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir ya sea de hombre, mujer y niño de fibra natural o sintética, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8209

Fecha de presentación: 2024-12-13

Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: COFFEE COLORS S.A. DE C.V.

Domicilio: SECTOR LAS CIDRAS, CARRETERA HACIA GRACIAS, LEMPIRA, CP 41101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ENRIQUE PALMA VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COFFEE COLORS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COFFEE COLORS" en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a los servicios de cafetería, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2910

Fecha de presentación: 2025-05-06

Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACENES EL TITAN S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANILO DELGADO MONTES

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPYBARA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mochilas, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2023-5849

Fecha de presentación: 2023-09-14

Fecha de emisión: 2 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACENES XTRA, S.A.

Domicilio: BOULEVARD SUYAPA CONTIGUO A TORRES METRÓPOLIS, Tegucigalpa, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LIZETTE AMALIA GOMEZ ROBLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAN - A

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SAN - A" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gel de manos antibacterial, jabón líquido de manos antibacterial, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3892
Fecha de presentación: 2025-06-12
Fecha de emisión: 28 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.
Domicilio: Av. Antonio Dovalí Jaime, No. 70, Torre B, piso 13, Col. Zedec Santa Fé, Alcaldía, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Volaris Points

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “Volaris Points” en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software; software (programas grabados) y software (aplicación descargable) para otorgar recompensas a usuarios de servicios de transporte aéreo de pasajeros, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6173
Fecha de presentación: 2025-09-16
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YETI Coolers, LLC.
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 99143187 de fecha 17/04/2025 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Espuma plástica y materiales poliméricos en formas preformadas, con diseños de siluetas para equipos, utilizados para el transporte y almacenamiento de estos productos; espuma plástica y materiales poliméricos en forma de insertos modulares moldeados entrelazados para disponer en diseños personalizados para equipos, utilizados para el transporte y almacenamiento de estos productos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1157
Fecha de presentación: 2026-02-20
Fecha de emisión: 27 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Newport Pharmaceutical of Costa Rica S.A.
Domicilio: Barrio Francisco Peralta, de la Casa Italia, 100 metros Sur, 100 Metros Este y 50 metros Sur, Casa #1054, San José, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RUPANEW

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de la rinitis alérgica y urticaria, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2536
Fecha de presentación: 2025-04-22
Fecha de emisión: 20 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Johnson & Johnson
Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933-7001, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 99102444 de fecha 25/03/2025 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KEYNOTE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos para la presión, disección, transección, sellado y hemostasia de tejidos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4451
Fecha de presentación: 2024-07-05
Fecha de emisión: 21 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Químico - Farmacéuticos Lancasco, S.A.
Domicilio: 2 calle 14-90, zona 18, Colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Barcyk

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para tratar padecimientos del Sistema Nervioso Central, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2023-7650
Fecha de presentación: 2023-11-30
Fecha de emisión: 8 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BHARAT BIOTECH INTERNATIONAL LIMITED.
Domicilio: Genome Valley, Turkapally, Shameerpet, Hyderabad - 500078, Telangana, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Maria Isabel Martínez Corea
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MALVAXIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, específicamente, vacunas contra la malaria, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6666
Fecha de presentación: 2025-10-09
Fecha de emisión: 16 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Químico-Farmacéuticos Lancasco, S.A.
Domicilio: 2 calle 14-90, zona 18, Colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ARMANDO MANZANARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TURFAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos específicamente para tratar enfermedades del sistema nervioso, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6667
Fecha de presentación: 2025-10-09
Fecha de emisión: 5 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Químico-Farmacéuticos Lancasco, S.A.
Domicilio: 2 calle 14-90, zona 18, Colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ARMANDO MANZANARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DURMAZ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos específicamente para tratar enfermedades del sistema respiratorio, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4344

Fecha de presentación: 2025-06-30

Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: DERIVADOS DE LOS LÁCTEOS, S.A. DE C.V. (DELASA).

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LUIGI****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “LUIGI” y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad para salsa para pizza; promoción de productos alimenticios mediante todos los medios de difusión; marketing y estrategias comerciales en el sector alimentario, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6141

Fecha de presentación: 2025-09-12

Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INDUSTRIAS ECOVITA, S. DE RL DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MULTICAP****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones desinfectantes en forma líquida o concentrada en gel y aerosol, destinadas a la limpieza, desinfección y eliminación de bacterias y gérmenes en superficies de uso doméstico, institucional e industrial, incluyendo baños, inodoros, lavabos, pisos, cocinas, encimeras, muebles, utensilios de cocina y áreas comunes, adecuadas para uso general multipropósito en establecimientos domésticos, comerciales e industriales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6794

Fecha de presentación: 2025-10-15

Fecha de emisión: 12 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: PERLA RUBI RODRIGUEZ BAIREZ

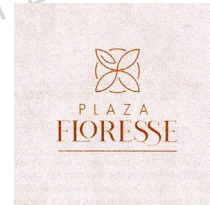
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PLAZA FLORESSE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “PLAZA FLORESSE” en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra “PLAZA”. Se otorga protección sobre la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios inmobiliarios; servicios de agencia inmobiliaria; administración de bienes inmuebles; alquiler de locales comerciales; alquiler de predios; cobro de alquileres, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6795

Fecha de presentación: 2025-10-15

Fecha de emisión: 12 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL****A.- TITULAR**

Solicitante: PERLA RUBI RODRIGUEZ BAIREZ

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PLAZA FLORESSE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “PLAZA FLORESSE” en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra “PLAZA”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial que funciona como un centro comercial que alberga varios comercios de todo tipo de productos, mercancías y servicios, así como directamente a la prestación de servicios relacionados con la actividad inmobiliaria, también actividades de financiamiento, ventas al contado y al crédito, promoción de productos y servicios dentro y fuera de las tiendas incluyendo ferias comerciales y ventas de descuento en general, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8109
Fecha de presentación: 2024-12-10
Fecha de emisión: 15 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V.
Domicilio: 1a. calle Poniente y 4a. Avenida Norte, Número 1-7, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, El Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SYLT PROFESSIONAL
G.-



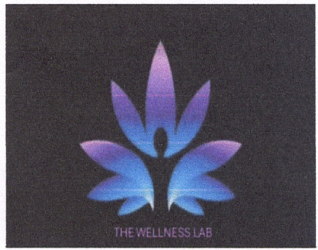
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “SYLT PROFESSIONAL” en su forma conjunta; sin dar exclusividad de uso de la palabra PROFESSIONAL. No se protegen demás elementos denominativos “salon recommended”, contenidos en el ejemplar de etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; productos de perfumería, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7257
Fecha de presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES Y DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
THE WELLNESS LAB
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “THE WELLNESS LAB”, sin dar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tratamientos faciales y corporales; servicios de peluquería y barbería; servicios de depilación; terapias de masajes y relajación; servicios de spa; servicios de fisioterapia y rehabilitación; tratamientos de medicina estética (sin intervención quirúrgica); servicios de nutrición y dietética; terapias alternativas, como acupuntura y reflexología, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4632
Fecha de presentación: 2025-07-11
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: PERLA RUBI RODRIGUEZ BAIREZ
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TOP FLOWERS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “TOP FLOWERS” en su forma conjunta, así como la apariencia de su etiqueta sin dar exclusividad de uso a las palabras “Top y Flowers” de forma separada, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y al por mayor, en establecimientos físicos y a través de medios electrónicos o digitales, de arreglos florales elaborados con flores naturales combinadas y preparadas; comercialización de productos complementarios para regalo, tales como vinos, chocolates, peluches, frutas, globos decorativos con y sin helio de diferentes tamaños, formas y colores, tarjetas de felicitación, cajas personalizadas y artículos para celebraciones; servicios de distribución, promoción, importación, exportación, intermediación y comercialización de los productos antes descritos; servicios de organización, administración y gestión de negocios comerciales relacionados con floristerías y regalos; servicios de asesoramiento en ventas, promoción de productos, atención al cliente y fidelización en el ámbito del comercio de flores, arreglos y artículos para ocasiones especiales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4631
Fecha de presentación: 2025-07-11
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: PERLA RUBI RODRIGUEZ BAIREZ
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOP FLOWERS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta “TOP FLOWERS” sin dar exclusividad de las palabras en su forma separada
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad de la empresa establecimiento mercantil dedicado a la elaboración, distribución y venta de arreglos con flores naturales preparadas y combinadas de todo tipo, acompañados de vinos, chocolates, peluches, frutas y otros productos, también dedicado a la prestación del servicio de decoración con arreglos florales y accesorios para todo tipo de eventos públicos y privados, como ser cumpleaños, baby showers, bautizos, aniversarios, bodas, graduaciones, también dedicado a la venta y comercialización de globos con y sin helio de diferentes tamaños, formas y colores, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-2572

Fecha de presentación: 2024-04-24

Fecha de emisión: 14 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA LABS S.A.

Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma, piso 3,14.000, Canelones, Uruguay, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIXAZINA XR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "VIXAZINA XR", sin otorgar exclusividad de uso sobre el término "XR".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos del sistema nervioso central, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7988

Fecha de presentación: 2024-12-05

Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Celsius Holdings, Inc.

Domicilio: 2424 North Federal Hwy Suite 208 Boca Raton Florida 33431 United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

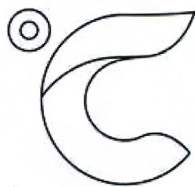
D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones dietéticas; complementos dietéticos; complementos dietéticos y nutricionales; complementos homeopáticos; complementos a base de hierbas; complementos nutricionales en polvo para elaborar bebidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3608

Fecha de presentación: 2025-06-02

Fecha de emisión: 18 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: United Way Worldwide

Domicilio: 701 N. Fairfax Street Alexandria, Virginia 22314 United States of America, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios benéficos en el ámbito de donaciones monetarias para organizaciones de servicios humanos; servicios benéficos, a saber, planificación, coordinación y provisión de fondos para la salud, el bienestar, la recreación y otros servicios de atención humana y servicios sociales; servicios benéficos en el ámbito de donaciones monetarias para la salud, el bienestar, la recreación y otros servicios de atención humana y servicios sociales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-1726

Fecha de presentación: 2024-03-12

Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PORTFOLIO CONCENTRATE SOLUTIONS UNLIMITED COMPANY

Domicilio: 5 Eastgate Road, Eastgate Business Park Little Island, Co. Cork Ireland, Irlanda.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

7UP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas gaseosas con alcohol, aguas carbonatadas con alcohol, bebidas a base de vino, bebidas alcohólicas a base de caña de azúcar, bebidas alcohólicas de malta fermentada aromatizadas (excepto cervezas), bebidas alcohólicas premezcladas que no sean a base de cerveza, bebidas alcohólicas que contienen frutas, ron, whiskey, ginebra, vino, sidras, sake, esencias y extractos alcohólicos (excepto de cerveza) para preparar bebidas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2322
Fecha de presentación: 2025-04-08
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Blue Star Pharma Group, S.A.
Domicilio: Oceanía Business Plaza, Torre 1000, Piso 33, Oficina 33A, Panamá, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Rodrigo José Cano Bonilla
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Gut500

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Probióticos y productos con indicación para problemas gastrointestinales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5809
Fecha de presentación: 2025-08-28
Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: AirGSM Pte. Ltd.
Domicilio: 6 Raffles Boulevard #03-308 Marina Square Singapore 039594 Singapore, Singapur.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 202500801 de fecha 16/04/2025 de Irlanda.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AIRALO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de acceso a telecomunicaciones; servicios de comunicación por telefonía móvil; servicios de telecomunicaciones, es decir, transmisión eléctrica, digital, celular e inalámbrica de voz, datos, información, imágenes, señales y mensajes; proporcionar conexiones de telecomunicaciones a través de una red de comunicaciones global; correo electrónico, buzón de voz y servicios de mensajería; teleconferencia de audio y vídeo; programas informáticos destinados al funcionamiento y acceso a sistemas de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7792
Fecha de presentación: 2024-11-26
Fecha de emisión: 16 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LÁCTEOS DE FUENTEMIZARRA, S.L.U.
Domicilio: Carretera de Palencia, s/n; 09400 Aranda de Duero; Burgos, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Pascual
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “Pascual” y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la misma no se protegen
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Yogur estilo griego; yogures con sabor a fruta estilo griego; yogures para beber estilo griego, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5710
Fecha de presentación: 2025-08-22
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HONGKONG VANLIEW TECHNOLOGY CO., LIMITED.
Domicilio: Room 9042, 9th Floor, Block B, Chung Mei Centre, 15-17 Hing Yip Street, Kwun Tong, Kowloon, Hong Kong, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ALIBARBAR
G.-

ALI BARBAR

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera como tipo de signo denominativo
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco; tabaco de mascar; puros; cigarrillos; shishas; vaporizadores bucales para fumadores; pitilleras; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos; soluciones líquidas para cigarrillos electrónicos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7818
Fecha de presentación: 2025-11-21
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: WCS SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: COLONIA ZERON, 23 AVENIDA, 9 Y 10 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ALBERTO RUIZ GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WCS SOLUCIONES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "WCS SOLUCIONES" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "SOLUCIONES" de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la comercialización y manufactura de equipo de construcción, herramientas, adhesivos, aditivos y sistemas de construcción, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3793
Fecha de presentación: 2025-06-06
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: V&M DE HONDURAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Boulevard del Sur, frente a estación de bomberos, sector S.O. San Pedro Sula, Cortés, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ALBERTO RUIZ GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BESAFE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección sobre el símbolo ® consignado en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, calzado, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3696
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: V&M DE HONDURAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Boulevard del Sur, frente a estación de bomberos, sector S.O. San Pedro Sula, Cortés, Honduras, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ALBERTO RUIZ GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

V&M DE HONDURAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad sobre el término "HONDURAS"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad de la empresa: Comercialización de productos de seguridad industrial, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3746
Fecha de presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: CREDIBUENO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: BARRIO GALERAS, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ALBERTO RUIZ GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CREDIBUENO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado al otorgamiento de préstamos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2497

Fecha de presentación: 2025-04-22

Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IntraBio Inc.

Domicilio: 201 W 5th Street Suite 100 Austin, Texas 78701, U.S.A., Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 98833,266 de fecha 01/11/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Color azul 551 C, color verde 7494 C y color rosa 487 C, se reivindican como característica de la marca.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para activar la función celular; preparados farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades, trastornos o afecciones del sistema nervioso; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de los órganos sensoriales; preparados farmacéuticos para el tratamiento de lesiones o alteraciones del sistema nervioso; preparados farmacéuticos para su uso en la prevención y el tratamiento de enfermedades neurológicas y neurodegenerativas; medicamentos con fines médicos, a saber, medicamentos para la prevención y el tratamiento de enfermedades neurológicas y neurodegenerativas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7459

Fecha de presentación: 2025-11-06

Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GR Opeo, LLC

Domicilio: 29 NE 11 th Street Miami, Florida 33132 United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

E11EVEN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento en forma de representaciones de grupos musicales; prestación de servicios de entretenimiento en forma de música grabada; suministro de instalaciones teatrales; organización de producciones teatrales; suministro de instalaciones de cine y teatro; servicios de reserva de entradas para el teatro; salas de cine; alquiler de archivos de imágenes digitales descargables autenticados mediante tokens no fungibles; servicios de

juegos de realidad virtual prestados en línea desde una red informática; servicios de clubes de baile; espectáculos de entretenimiento en vivo; organización de festivales con fines de entretenimiento; organización de festivales con fines culturales; organización de fiestas; suministro de grabaciones sonoras digitales no descargables de internet; producción musical; organizar y dirigir fiestas en discotecas; servicios de clubes nocturnos [entretenimiento]; organización de fiestas con fines recreativos; suministro de instalaciones para actividades recreativas al aire libre, como actividades acuáticas y junto a la piscina; servicios discográficos consistentes en la organización y coordinación de fiestas en discotecas; organización y gestión de eventos de entretenimiento; clubes de playa y piscina; organización de conciertos musicales; entretenimiento en forma de competiciones deportivas electrónicas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6841

Fecha de presentación: 2024-10-21

Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Gabriel Antonio Cuenca Gómez Ugarte

Domicilio: Felipe Ángeles Núm. 22. Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01150, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TUNIX TX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Adaptadores eléctricos; antenas; taxímetros; letreros luminosos; letreros digitales; letreros de neón; letreros metálicos [eléctricos]; letreros metálicos [luminosos]; letreros publicitarios [mecánicos o luminosos]; arneses de cableado eléctrico para automóviles; cables de arranque para motores; cables eléctricos; material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; cables coaxiales; calibradores; calibradores para medir la presión de neumáticos; cámaras de reversa para vehículos; candados electrónicos; candados (eléctricos) para bicicletas y motos; llaves codificadas; llaves electrónicas de automóviles; bandas de seguridad reflejantes para adherirse a ropa de ciclistas y deportistas; materiales retroreflejantes para seguridad; conectores y cuadros de conexión; conectores para cables eléctricos; conectores para circuitos electrónicos; conectores roscados para cables eléctricos; conectores (enchufes y conectores eléctricos); conectores coaxiales; conectores de alimentación [eléctricos]; conectores de cables [electricidad]; conectores de cables de audio; conectores [electricidad]; tomas de conector eléctricas; conectores multimedia para vehículos; conectores de teléfonos móviles para vehículos; aparatos de control remoto; aparatos eléctricos de control; estaciones de control remoto, eléctricas o electrónicas; aparatos electrónicos de control remoto; transmisores para controles remotos; controles remotos; aparatos de control remoto para controlar la iluminación; convertidores eléctricos; adaptadores de conexión eléctrica; adaptadores estereofónicos para automóviles; extintores; extintores de incendios para automóviles; luces de aviso [faros de destellos]; diodos electroluminiscentes [ledes]; fusibles; alambres fusibles; fusibles para vehículos; fusibles eléctricos; cajas de fusibles; filtros de polarización; portacelulares; relevador eléctrico; sensores de reversa; sirenas para vehículos; sockets; sockets para motos; equipos de música (estéreos para coches); bandas de seguridad reflejantes; reflejantes de seguridad; altavoces de automóviles (tweeter); tacómetros / taquímetros, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6660
Fecha de presentación: 2025-10-09
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS ATAMAURI, S.L.
Domicilio: Av. Vizcaya, 2 26200 Haro (La Rioja), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LINDE DE AZALOMA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "LINDE DE AZALOMA".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vinos, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6540
Fecha de presentación: 2024-10-09
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Ruijie Networks Co., Ltd.
Domicilio: Building 19, Juyuanzhou Industrial Park, No. 618 Jinshan Avenue, Cangshan District, Fuzhou City Fujian Province, China 350028, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RUIJIE
G.-

Ruijie

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; publicidad en línea por una red informática; promoción de ventas para terceros; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; servicios de agencias de importación-exportación; marketing; compilación de información en bases de datos informáticas; optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de ventas; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2604
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SHAOXUAN CHEN
Domicilio: No. 2, Xiedi Lane 8, Shenyang, Gurao Town, Chaoyang District, Shantou City, Guangdong Province, China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

songna

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa interior; ajueres de ropa para bebés; zapatos; sombreros; prendas de calcetería; fajas [ropa interior]; prendas de vestir; trajes de baño [bañadores]; guantes [prendas de vestir]; fulares, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7701
Fecha de presentación: 2025-11-17
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Jiangsu Carzone Auto Parts Co., Ltd.
Domicilio: Building 1, No.3 Gutai Avenue, Gaochun District, Nanjing city, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Priauto
G.-

Priauto

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aditivos detergentes para gasolina; productos contra el deslustre de las ventanas; productos químicos para preparar el cuero; líquido de frenos; agua acidulada para recargar acumuladores; antiincrustantes; productos químicos anticongelantes; compuestos de sellado de neumáticos; absorbentes químicos; aditivos químicos para carburantes; colas [aprestos]; productos de descrudimiento; anticongelante para sistemas de refrigeración de vehículos; productos contra el deslustre del vidrio; disolventes para barnices; fluidos de transmisión; productos para depurar gases; fluidos refrigerantes; adhesivos para uso industrial; productos químicos para la depuración de agua, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-227
Fecha de presentación: 2025-01-14
Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGRO-COMERCIAL IORANA.
Domicilio: Santa Lucía, Francisco Morazán, kilómetro 17, dos cuerdas abajo de la Iglesia Católica, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Jorge Alberto Izaguirre Zamora
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOÑACATRACHA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, como un solo término. No se da exclusividad a la palabra "CATRACHA".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza y vinagre, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7377
Fecha de presentación: 2025-11-04
Fecha de emisión: 27 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROFARMACO, S.A.
Domicilio: Barcelona, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Cisticran ProBio

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad sobre el término "ProBio".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano que ayuda para el mecanismo de acción del tracto urinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3798
Fecha de presentación: 2025-06-06
Fecha de emisión: 9 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: SAYDI LEE MARTINEZ OLIVA
Domicilio: CHOLUTECA, CHOLUTECA, BARRIO CABAÑAS, CP 51101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANGELA YULISSA GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LEE MARTINEZ
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de las palabras "LEE MARTINEZ" en forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta de ropa usada y nueva, zapatos de todo tipo, carteras, cosméticos (lociones, cremas, desodorantes, sombras, blush, lipstick, aritos, ganchos, colas, esmaltes), de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5844
Fecha de presentación: 2024-09-03
Fecha de emisión: 14 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: OK SECURITY HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Domicilio: Barrio Santa Ana, 6 y 7 Ave N.O. Edificio La Rotonda Local #7, Plantel de Gasolinera Texaco, Boulevard del Norte, salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Cortés, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSE OSWALDO FIGUEROA PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PARADOX
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alarmas, alarmas inalámbricas, sistemas de control de acceso, sensores de movimiento, detectores de movimiento analógicos y digitales, detectores, montaduras de sensores, gabinetes de alarmas, teclados y transmisores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1536

Fecha de presentación: 2025-03-07

Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Apple Inc.

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GENMOJI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras; computadoras portátiles; computadoras tablet; hardware de computadora; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para proporcionar acceso a internet y enviar, recibir y transmitir datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; dispositivos electrónicos digitales portátiles para proporcionar acceso a internet y enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, mensajes de voz, correo electrónico, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; hardware de computadora portátil; computadoras portátiles; rastreadores de actividad portátiles; relojes inteligentes; anillos inteligentes; gafas inteligentes; aparatos de telecomunicaciones en forma de joyería; pulseras conectadas; cascos; aparatos de transmisión y reproducción de sonido; altavoces de audio; altavoces inteligentes; concentradores de automatización del hogar; concentradores domésticos inteligentes; aparatos de reconocimiento de voz; micrófonos; asistentes digitales personales; auriculares; audífonos; auriculares; auriculares para comunicación remota; almohadillas para auriculares; dispositivos de transmisión de medios digitales; decodificadores; hardware de computadora para transmitir y permitir la visualización de audio, vídeo, televisión, películas, imágenes digitales y otro contenido multimedia; lectores de libros electrónicos; aparatos de comunicación en red; reproductores multimedia portátiles; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, anillos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, cascos, televisores, dispositivos electrónicos digitales portátiles y reproductores de audio y vídeo; periféricos portátiles para usar con computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, anillos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales portátiles y reproductores de audio y vídeo; cascos, gafas, anteojos, controladores, controles remotos y pantallas de realidad virtual; cascos, gafas, anteojos, controladores, controles remotos y pantallas de realidad aumentada; periféricos portátiles para jugar videojuegos; controladores para usar con contenido multimedia digital interactivo; anteojos 3D; anteojos; anteojos de sol; vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos

ópticos; lentes ópticas; estuches para anteojos; cordones para anteojos; marcos para anteojos; lentes para anteojos; lentes de contacto; recipientes para lentes de contacto; lentes correctoras; oculares; instrumentos que contienen oculares; monitores de vídeo; monitores de computadora; pantallas de visualización; pantallas montadas en la cabeza; pantallas de visualización portátiles; televisores; receptores y monitores de televisión; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, televisores y dispositivos electrónicos digitales portátiles; pantallas de visualización electrónicas para computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, televisores, dispositivos electrónicos digitales portátiles y reproductores de audio y vídeo; teclados; ratones; alfombrillas para ratón; impresoras para computadoras; lápices de computadora; bolígrafos electrónicos; dispositivos de seguimiento inalámbricos para localizar artículos; etiquetas electrónicas para productos; dispositivos, lectores, etiquetas, tarjetas y pegatinas habilitados para NFC; tarjetas inteligentes; pulseras de identificación codificadas; tarjetas de acceso codificadas; llaveros electrónicos como aparatos de control remoto; periféricos de computadora utilizados para localizar, monitorear y rastrear artículos; cámaras; cámaras de teléfonos móviles; lentes de cámara de teléfonos inteligentes; flashes para teléfonos inteligentes; chips de computadora; circuitos integrados; aparatos de identificación y autenticación biométrica; máquinas de examen de huellas dactilares; aparatos de reconocimiento facial; escáneres de huellas dactilares; escáneres biométricos; escáneres de iris biométricos; cerraduras biométricas; mandos a distancia para controlar ordenadores, teléfonos móviles, periféricos portátiles, relojes inteligentes, altavoces inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, cascos, auriculares, reproductores de audio y vídeo, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales portátiles, reproductores de audio y vídeo y sistemas de entretenimiento doméstico; unidades de disco; discos duros; dispositivos de memoria de ordenador; aparatos de almacenamiento de datos; aparatos de procesamiento de datos; imanes; robots humanoides con inteligencia artificial; convertidores analógico-digitales; servidores de internet; dispositivos de codificación y decodificación; tokens de seguridad; escáneres 3D; escáneres de entrada y salida digitales; transmisores y receptores de radio; sistema de posicionamiento global (aparato GPS); interfaces de usuario para ordenadores de a bordo de vehículos de motor; aparatos de navegación para vehículos; kits de manos libres para teléfonos; aparatos de; visualización frontal para vehículos; soportes para auriculares de teléfono de coche; alfombrillas de salpicadero adaptadas para sujetar teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de reconocimiento y comando de voz; aparatos de navegación por satélite; aparatos de comunicación por satélite; equipos para recibir, procesar y transmitir voz, vídeo, datos e información de localización a través de satélites; baterías eléctricas para vehículos; estaciones de carga para vehículos eléctricos; aparatos de entrada y encendido de vehículos sin llave; partes y accesorios para computadoras, periféricos de computadora, dispositivos electrónicos móviles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, auriculares, cascos, reproductores de audio y vídeo y hardware portátil; baterías; baterías solares; baterías recargables; cargadores de batería; cargadores de energía portátiles; cargadores de batería inalámbricos; cargadores de batería para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos

inteligentes, auriculares, audífonos, cascos, auriculares, dispositivos electrónicos digitales portátiles y reproductores de audio y vídeo; cargadores inalámbricos para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, cascos, auriculares, dispositivos electrónicos digitales portátiles y reproductores de audio y vídeo; aparatos de carga para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, cascos, auriculares, auriculares con micrófono, dispositivos electrónicos digitales portátiles y reproductores de audio y vídeo; alfombrillas de carga y estuches de carga adaptados para ordenadores, periféricos de ordenador, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, cascos, auriculares con micrófono, dispositivos electrónicos digitales portátiles y reproductores de audio y vídeo; adaptadores de corriente; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, cables, alambres, cargadores, bases, estaciones de acoplamiento y adaptadores para usar con ordenadores, periféricos de ordenador, dispositivos electrónicos portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, cascos, auriculares con micrófono, reproductores de audio y vídeo, televisores y decodificadores; cargadores para baterías eléctricas; cargadores para cigarrillos electrónicos; significa monitores de computadora, periféricos de computadora, computadoras tipo tableta, computadoras portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales portátiles y reproductores de audio y vídeo; bolsas, cubiertas, estuches, fundas, correas, cordones y soportes para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, anillos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, auriculares, auriculares, dispositivos electrónicos digitales portátiles y reproductores de audio y vídeo; protectores de pantalla para monitores de computadora, pantallas de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, televisores y dispositivos electrónicos digitales portátiles; películas protectoras para computadoras, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, televisores y dispositivos electrónicos digitales portátiles; palos para selfies; lentes para selfies; luces de anillo para selfies para teléfonos inteligentes, computadoras, computadoras portátiles y tabletas; almohadillas de enfriamiento para computadoras portátiles; hardware de computadora para usar en el control de sistemas de automatización del hogar, incluyendo iluminación, electrodomésticos, calefacción y aire acondicionado, timbres y alarmas de seguridad; aparatos electrónicos activados por voz y de reconocimiento de voz para controlar dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; sistemas de control de clima que consisten en dispositivos de control de calefacción; termostatos; monitores, sensores y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción y ventilación; aparatos de control de iluminación; tomas de corriente eléctricas; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma y sistemas de monitoreo de alarma; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras

y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; teclados y controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; aparatos y sistemas de seguridad y vigilancia residencial; software de computadora; software de computadora para configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de computadora, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, anteojos inteligentes, anillos inteligentes, parlantes inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, auriculares, dispositivos electrónicos digitales portátiles, televisores, decodificadores, reproductores de audio y vídeo y sistemas de entretenimiento doméstico; software de reconocimiento de gestos; software de reconocimiento de voz; software de reconocimiento de imágenes; software de reconocimiento facial; software de identificación biométrica; software de desarrollo de aplicaciones; software de computadora para usar como una interfaz de programación de aplicaciones (API) para crear aplicaciones de software; software para procesar, transmitir y mostrar texto, datos, imágenes, audio, contenido audiovisual y otro contenido multimedia; software para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; software de juegos de computadora; programas de videojuegos; software de realidad virtual; software de realidad aumentada; software para navegar en entornos de realidad virtual y realidad aumentada; software para usar para permitir que computadoras, dispositivos móviles y teléfonos móviles brinden experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; bienes virtuales descargables, especialmente, programas de computadora que presentan productos electrónicos, auriculares, anteojos, ropa, calzado, sombreros, joyas, cosméticos, bebidas, equipos deportivos, vehículos y juguetes para usar en mundos virtuales en línea; software de computadora para proporcionar información geográfica, mapas interactivos e imágenes satelitales y aéreas; billeteras electrónicas descargables; software de computadora para facilitar transacciones comerciales a través de dispositivos de telecomunicaciones móviles; archivos de audio, archivos de imagen, archivos de vídeo, archivos de música y contenido multimedia descargables; grabaciones de audio y visuales descargables, podcasts, libros, publicaciones periódicas, grabaciones musicales, películas, filmes y programas de televisión; protectores de pantalla descargables para computadoras, teléfonos y relojes inteligentes; emoticones descargables; gráficos de computadora descargables; tonos de llamada descargables; fuentes tipográficas descargables; agendas electrónicas; aparatos para verificar el sello de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; dictáfonos; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; hologramas; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas [rebanadas de silicio]; filamentos conductores de luz [fibras ópticas]; pararrayos; aparatos de ionización que no sean para el tratamiento del aire o el agua; extintores; aparatos radiológicos para fines industriales; dibujos animados; silbatos para perros; imanes decorativos; retardadores portátiles de automóviles controlados a distancia; silbatos deportivos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3414
Fecha de presentación: 2025-05-23
Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC.
Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover, New Jersey, 07936, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RITZ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "RITZ" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican colores blanco, rojo, amarillo, azul, azul claro y anaranjado.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hechas a base de cereales, pan, pastelería y confitería, galletas, bizcochos y galletas saladas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3916
Fecha de presentación: 2025-06-12
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Bambu Systems LLC.
Domicilio: 6525 Quail Hollow Rd., Suite 300, Memphis, TN 38120 MEMPHIS TENNESSEE (US), Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MIBAMBU

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MIBAMBU" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios bancarios; servicios bancarios a través de conexiones telefónicas móviles; servicios bancarios en línea accesible por medio de aplicaciones móviles descargables; organización y provisión de créditos, préstamos, seguros, cambio de divisas y cheques de viajeros; recaudación de fondos de beneficencia mediante la asignación de una parte de las cuotas de un cliente a una fundación de su elección, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-686
Fecha de presentación: 2025-02-06
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Virbac
Domicilio: 1ère Avenue - 2065 m -L.I.D. 06516 CARROS, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

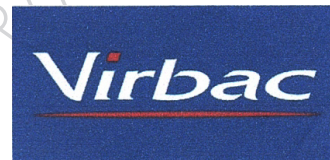
D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VIRBAC

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones para la piel para animales; productos de higiene para mascotas y cosméticos para animales; removedores de manchas de mascotas; champús para mascotas; preparaciones de cuidado dental para animales; preparaciones para el cuidado de la piel para animales; refrescadores de aliento para animales; dentífricos no medicados para animales; preparaciones para el pelo, lociones capilares, incluyendo para animales; jabones no medicados para animales; aceites esenciales para animales; lociones no medicadas para animales; desodorantes para animales; perfumería, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-687
Fecha de presentación: 2025-02-06
Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Virbac
Domicilio: 1ère Avenue - 2065 m -L.I.D. 06516 CARROS, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VIRBAC

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones veterinarias; preparaciones higiénicas para propósitos veterinarios; sustancias y reparaciones veterinarias; preparaciones antibacterianas para uso veterinario; antiparasitarios, preparaciones antiparasitarias para propósito veterinario; preparaciones antiinflamatorias y antibióticas para animales; comida dietética y sustancias adaptadas para uso veterinario; suplementos de comida para uso veterinario; desinfectantes para uso veterinario; preparaciones para matar malas hierbas y destruir parásitos; vacunas para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3195
Fecha de presentación: 2025-05-14
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Nexia International Limited.
Domicilio: 1st Floor, Sixty Circular Road, Douglas, Isle of Man.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEXIA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencias de factoraje; servicios bancarios; agencias de cobro de deudas; análisis financieros; servicios de fondos mutuos, a saber, servicios de asesoramiento sobre fondos mutuos, servicios de análisis de fondos mutuos, servicios de desarrollo de fondos mutuos y servicios de planificación de fondos mutuos; servicios de fianzas; transacciones de divisas; emisión de cheques de viajero; valoraciones financieras; evaluaciones fiscales; servicios fiduciarios, a saber, servicios de representante fiduciario; servicios de financiación; inversión financiera en el campo de bienes raíces, valores, planificación de carteras e inversiones, préstamos comerciales; inversiones de capital; gestión financiera; gestión de bienes raíces; actividades bancarias y monetarias, a saber, servicios bancarios y servicios de cambio monetario; consulta sobre préstamos financieros; transacciones financieras, a saber, servicios de transacciones de divisas; cotizaciones de bolsa, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4592
Fecha de presentación: 2024-07-16
Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PT INDAH KIAT PULP & PAPER TBK y PT APP PURINUSA EKAPERSADA.
Domicilio: Gedung Sinar Mas Land Plaza, Tower 2, 9th Floor, JL. M.H. Thamrin No. 51, Jakarta 10350, Indonesia y Gedung Sinar Mas Land Plaza, Tower 2, 9th Floor, JL. M.H. Thamrin No. 51, Jakarta 10350, Indonesia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "EPAPER" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la misma no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel, cartón; impresos; material de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos para papelería o uso doméstico; materiales para artistas; pinceles; máquinas de escribir; material de instrucción y enseñanza (excepto aparatos); materiales plásticos para embalaje (no comprendidos en otras clases); caracteres de impresora; bloques de impresión; agenda; libro de ejercicios, cuaderno, papel para fotocopia, carpeta de papel, papel multiusos, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4165
Fecha de presentación: 2025-06-23
Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DORPAN, S.L.
Domicilio: C/ Gremio Toneleros, 24 - Polígono Son Castelló, 07009, Palma de Mallorca, Islas Baleares, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

AFFILIATED
BY MELIÀ

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación para ser usada en su forma conjunta sin dar exclusividad sobre las palabras "AFFILIATED" y "BY"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de preparación y suministro de alimentos y bebidas para consumo en restaurantes y cafeterías; provisión de alojamiento temporal en hoteles; servicios hoteleros; servicios de reservas hoteleras; organización de alojamiento en hoteles; reserva de hoteles por internet; servicios de consultoría de instalaciones hoteleras; información relativa a hoteles; prestación de servicios de información sobre hoteles a través de un sitio web; servicios de hotel para clientes preferentes, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3898
Fecha de presentación: 2025-06-12
Fecha de emisión: 14 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.
Domicilio: Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, Piso 13, Col. Zedec Santa Fé, Alcaldía, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Volaris 5,000 ft

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Volaris 5,000 ft" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso a la numerología "5,000" y a las letras "ft".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Emisión de bonos de valor para recompensar la fidelidad de la clientela; administración de recompensas en especie por incentivos; administración de recompensas monetarias por incentivos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3651
Fecha de presentación: 2025-06-03
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Apple Inc.
Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 20250115 de fecha 28/01/2025 de Liechtenstein.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CarPlay Ultra

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se protegen las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos terrestres; bicicletas; motocicletas; ciclomotores; motores y motores eléctricos para vehículos terrestres, bicicletas, motocicletas y ciclomotores de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7725
Fecha de presentación: 2024-11-22
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FrieslandCampina Nederland, B.V.
Domicilio: Stationsplein 4, 3818 LE Amersfoort, Países Bajos.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

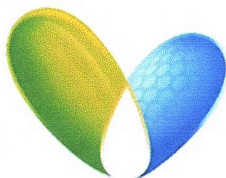
D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores verde, azul y blanco, tal como se muestra la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche; leche en polvo; bebidas lácteas, con predominio de leche; bebidas que contienen principalmente sustitutos lácteos de origen vegetal; bebidas que contienen principalmente sustitutos lácteos a base de frutos secos; sustitutos lácteos; sustitutos de productos lácteos; sustitutos de leche no lácteos; sustitutos lácteos de origen vegetal; sustitutos lácteos a base de frutos secos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3899
Fecha de presentación: 2025-06-12
Fecha de emisión: 2 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.
Domicilio: Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, piso 13, Col. Zedec Santa Fé, Alcaldía, Álvaro Obregón, C.P.01210, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Volaris 5,000 ft

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Volaris 5,000 ft" en su conjunto, sin dar exclusividad al término "5,000 ft".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de transporte aéreo que ofrecen programas de gratificación para viajeros frecuentes; provisión de sitios web de información sobre servicios de transporte y de reserva para servicios de transporte; transporte; organización de viajes; servicios de transportación aérea; servicios de transportación aeronáutica; servicios de transporte aéreo de pasajeros, cargamentos y mercancías; servicios de organización de viajes prestados por agencias de turismo; organización de viajes a través de agencias de viajes; organización de viajes turísticos; servicios de reservas de plazas de viaje, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3578
Fecha de presentación: 2025-05-29
Fecha de emisión: 14 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NIPRO CORPORATION
Domicilio: 3-26, Senriokashinmachi, Settsu, Osaka, 566- 8510, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLFine

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLFine" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones esterilizantes que no sean para uso agrícola; preparaciones esterilizantes para uso médico y doméstico; preparaciones antibacterianas; antimicrobianos para uso médico y doméstico; desinfectantes para uso médico, doméstico e industrial (excluyendo fines agrícolas); preparaciones desodorantes para uso doméstico, comercial o industrial; desodorantes para uso médico y doméstico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-79
Fecha de presentación: 2026-01-08
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: LUNA INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA / LUNA, S. DE R.L.
Domicilio: BARRIO ABAJO, COMAYAGUA, COMAYAGUA, FRENTE A MOTEL LAS BRISAS, CP 0000, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DIANA CAROL ORTEGA BARDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FINCA DE LUNA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FINCA DE LUNA" en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso a las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café; café tostado; café molido; café en grano; café instantáneo; cápsulas de café; extractos y esencias de café; bebidas a base de café; preparaciones a base de café; postres a base de café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-895
Fecha de presentación: 2025-02-14
Fecha de emisión: 9 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CERVECERÍA TAGUZGALPA, S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CASA DE AGUA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua; agua de litines; agua de Seltz; aguas [bebidas]; aguas de mesa; aguas gaseosas / aguas carbonatadas; aguas minerales [bebidas], de la clase 32.

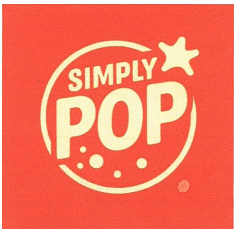
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3655
Fecha de presentación: 2025-06-03
Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del Anillo Periférico, atrás de Técnica Europea, calle sin salida, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Zúñiga Castillo
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SIMPLY POP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se protegen las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebida carbonatada con sabor a fresa, de la clase 32 .

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6700
Fecha de presentación: 2025-10-13
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: A2 Energy Solutions, S. de R.L. de C.V.
Domicilio: Colonia Jardines del Valle, segunda etapa, 3ra. calle, 1 Ave, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés., CP 21102, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRECIA RAQUEL PADILLA BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

A2 ENERGY SOLUTIONS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la compra, venta, comercialización, distribución, asesoramiento, importación, exportación, mantenimiento, diseño e instalación de sistemas solares fotovoltaicos conectados a red, sistemas solares fotovoltaicos aislados (con baterías), sistemas solares fotovoltaicos híbridos, sistemas de bombas solares sumergibles, instalaciones eléctricas residenciales y comerciales, auditorías energéticas; la compra, venta, importación, exportación, distribución, instalación, diseño y mantenimiento de equipos eléctricos como bombas solares, generadores eléctricos y banco de capacitores; el asesoramiento técnico a clientes y otras empresas sobre la selección e implementación de soluciones energéticas eficientes; el diseño, instalación, distribución y mantenimiento de sistemas termosolares con colectores solares y reflectores parabólicos, así como de la instalación, uso y mantenimiento de sistemas solares de todo tipo, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-707

Fecha de presentación: 2025-02-07

Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Latin Trading CO., S.A.

Domicilio: Punta Pacífica, edificio Oceanía, Torre dos mil (2000), piso dieciséis (16), Ciudad de Colón, Panamá, Panamá, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ELA MARÍA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JTC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la frase "JOIN THE CLUB" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Martillos, destornilladores, alicates, llaves inglesas; cuchillos, navajas, tijeras, maquinillas de afeitar; palas, rastrillos, podaderas; piedras de afilar, cuchillos de cocina, cuchillas de afeitar, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7459

Fecha de presentación: 2024-11-12

Fecha de emisión: 7 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACIÓN DE SALUD VALENCIANA, S.A. DE C.V.

Domicilio: Col. Tepeyac, frente a Anafut, Tegucigalpa, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DIEGO FERNANDO SUAZO PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Bienestar sin Estrés y Dolores

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la marca de servicios denominada "FarmaWeek" con número de expediente 2024-7453.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad relativa a productos farmacéuticos; servicios de venta al por menor de productos farmacéuticos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2955

Fecha de presentación: 2025-05-07

Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Friopartes, S.A. de C.V.

Domicilio: Barro Santa Anita, 1 y 2 calle, 8 avenida, San Pedro Sula, CP 21103, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Karen Elizabeth Martínez Rivera

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Whisper COOL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "COOL".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1908

Fecha de presentación: 2025-03-25

Fecha de emisión: 9 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESA DIECK Y DIECK, S. DE R.L.

Domicilio: CARRETERA CA-5, COLONIA INDEPENDENCIA, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DARIANA ISABEL MENJIVAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

ALIMENTAR A HONDURAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda vinculada con el registro 56267 "Marca de Fábrica" denominada "MR DIECK" en clase 30.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Arroz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2022-6723

Fecha de presentación: 2022-11-14

Fecha de emisión: 22 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ERICK HUMBERTO SALAZAR HERNANDEZ "INVERSIONES DOÑA ROSA".

Domicilio: Ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle, Honduras, Centroamérica, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EVA CECILIA OLIVA EGUIGURENS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

el Rey tv

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "el Rey tv" sin dar exclusividad de la palabra "TV", los demás elementos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad mediante medios audiovisuales; asesoría en estrategias de marketing digital; promoción de productos y servicios de terceros a través de plataformas televisivas y digitales; gestión comercial de contenidos publicitarios; consultoría en comunicación empresarial; administración de campañas promocionales; y servicios relacionados con la difusión de mensajes publicitarios con fines comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-8066

Fecha de presentación: 2024-12-09

Fecha de emisión: 8 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MICREDITO HOLDING CORP.

Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ. Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EMILIA JOSE MATAMOROS

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MICREDITO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación MICREDITO como un solo término sin dar exclusividad de uso de las palabras que la conforman por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios en relación con operaciones financieras o monetarias, a saber; servicios de instituciones bancarias o instituciones afines, tales como operaciones de cambio o compensación; servicios de instituciones de crédito que no sean bancos, como cooperativas de crédito, compañías financieras individuales, prestamistas; servicios de sociedades de inversión y sociedades de cartera; servicios de corredores de bienes y valores; servicios en relación con operaciones monetarias con garantía de agentes fiduciarios; servicios en relación con la emisión de cheques de viaje y cartas de crédito; servicios de arrendamiento con opción de compra (leasing); servicios de administradores de propiedades a saber, servicios de alquiler y tasación de bienes inmuebles o financiación; servicios de suscripción de seguros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7247

Fecha de presentación: 2025-10-29

Fecha de emisión: 19 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V.

Domicilio: Residencial El Potosí, Boulevard Mario Catarino Rivas, calle principal, desvío al Vado Colonia Colombia, a 250 metros al Norte del Top Golf, CP 21102, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE AUGUSTO SANDOVAL MALDONADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CITY BOY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vestidos, faldas, blusas, camisas, camisetas, ropa interior, ropa para niños, trajes de baño, calzoncillos, calcetines, calzados, sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3008

Fecha de presentación: 2025-05-08

Fecha de emisión: 24 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HUMING INTERNACIONAL HONDURAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: CARRETERA HACIA EL CALAN, CALLE PRINCIPAL, VILLANUEVA, CORTÉS, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RONEY INESTROZA AGUILAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HOMING

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tablas yeso, cielos falsos, molduras decorativas y esquineros de PVC, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-171

Fecha de presentación: 2025-01-13

Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WANG Xicheng

Domicilio: No. 26053 Third District Market, International Trade Mart, China
Commodity City, Yiwu City, Zhejiang Province, China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Sweetbeauty

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pinceles para pestañas; pinceles de maquillaje; esponjas de maquillaje; esponjas para polvos; esponjas de baño; utensilios cosméticos, a saber, frascos y estuches vacíos para cosméticos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

11 M., 10 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-165

Fecha de presentación: 2026-01-12

Fecha de emisión: 26 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Bustillo Aplicano

Domicilio: Choluteca, Barrio Las Atenas, cuadra al Este de Escuela Ricardo Soriano, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

VILMA FABIOLA GALINDO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Jireh

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Jireh" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-2992

Fecha de presentación: 2026-05-07

Fecha de emisión: 19 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BEST TRADE INTERNATIONAL, INC.

Domicilio: Torre General, piso 9C-1 Avenida Samuel Lewis Obarrio, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ANTONIO TORO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UVECTA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosmético consistente en bloqueador solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2026.

Número de Solicitud: 2026-1403

Fecha de presentación: 2026-03-05

Fecha de emisión: 26 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Siglo Beauty, S. DE R.L.

Domicilio: Comayagüela, 4 avenida entre 2 y 3 calle, a la par de Instituto Hibuera, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SARA LIZETH VELASQUEZ GUEVARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Siglo Beauty

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se le otorga exclusividad de uso a las palabras de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de venta de productos cosméticos, bisutería, bolsos y carteras, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2026.

Número de Solicitud: 2026-922

Fecha de presentación: 2026-02-13

Fecha de emisión: 4 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorio de Análisis Clínicos Méndez y Asociados, S. de R.L.

Domicilio: Barrio La Libertad, tres cuerdas al Sur del Hospital General del Sur, Choluteca, Honduras, CP 51101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ARÚN GALO FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IMÁGENES MÉNDEZ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "IMÁGENES MÉNDEZ" y la apariencia de su etiqueta, sin otorgar exclusividad de uso de la palabra "IMÁGENES" en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, específicamente servicios de diagnóstico por imágenes, radiografía, ultrasonido, Tomografía, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2026.

Número de Solicitud: 2026-926

Fecha de presentación: 2026-02-16

Fecha de emisión: 5 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorio de Análisis Clínicos Méndez y Asociados, S. de R.L.

Domicilio: Barrio La Libertad, tres cuerdas al Sur del Hospital General del Sur, Choluteca, Honduras, CP 51101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ARÚN GALO FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MÉNDEZ SALUD

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "MÉNDEZ SALUD" y la apariencia de su etiqueta, sin otorgar exclusividad de uso de la palabra "SALUD" en forma separada. Los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programa de ordenador y aplicaciones informáticas para la gestión de servicios médicos, incluyendo agenda de citas médicas, recepción y almacenamiento de resultados de laboratorio, manejo de expedientes clínicos digitales y administración de información hospitalaria, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2026.

Número de Solicitud: 2026-936

Fecha de presentación: 2026-02-16

Fecha de emisión: 5 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorio de Análisis Clínicos Méndez y Asociados, S. de R.L.

Domicilio: Barrio La Libertad, tres cuerdas al Sur del Hospital General del Sur, Choluteca, Honduras, CP 51101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ARÚN GALO FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MÉNDEZ FARMA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "MÉNDEZ FARMA" y la apariencia de su etiqueta, sin otorgar exclusividad de uso de la palabra "FARMA" en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2026.

Número de Solicitud: 2026-963

Fecha de presentación: 2026-02-16

Fecha de emisión: 5 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorio de Análisis Clínicos Méndez y Asociados, S. de R.L.

Domicilio: Barrio El Hospital, Calle Roosevelt, 1 cuadra al este del Hospital del Sur, Choluteca, Choluteca, CP 51101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ARÚN GALO FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MÉNDEZ LABORATORIO CLÍNICO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "MÉNDEZ LABORATORIO CLÍNICO" y la apariencia de su etiqueta, sin otorgar exclusividad de uso de los términos "LABORATORIO CLÍNICO" en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de laboratorio médico, uroanálisis, química sanguínea, coproanálisis, hematológico, bacteriología, y pruebas especiales (VIH, TSH, PSA), Biología molecular (PCR-RT), de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3641

Fecha de Presentación: 2024-06-04

Fecha de emisión: 24 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Apple Inc.

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 2023845 de fecha 01/12/2023 de Liechtenstein.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

APPLE SPORTS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "APPLE SPORTS" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "SPORTS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras; computadoras portátiles; tabletas; hardware de la computadora; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para proporcionar acceso a Internet y enviar, recibir y transmitir datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; dispositivos electrónicos digitales manuales para proporcionar acceso a Internet y enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, mensajes de voz, correo electrónico, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; hardware de computadora portátil; computadoras portátiles; rastreadores de actividad portátiles; relojes inteligentes; anillos inteligentes; gafas inteligentes; aparatos de telecomunicaciones en forma de joyas; pulseras conectadas; cascos; aparatos de transmisión y reproducción de sonido; altavoces de audio; parlantes inteligentes; concentradores de automatización del hogar; concentradores de hogares inteligentes; aparatos de reconocimiento de voz: micrófonos; asistentes digitales personales; auriculares; audífonos; auriculares; auriculares; auriculares para comunicación remota; almohadillas para auriculares; dispositivos de transmisión de medios digitales; decodificadores; hardware de computadora para transmitir y permitir la visualización de audio, vídeo, televisión, películas, imágenes digitales y otros contenidos multimedia; lectores de libros electrónicos; aparatos de comunicación en red; reproductores multimedia portátiles; dispositivos periféricos informáticos; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, concentradores domésticos inteligentes, auriculares, audífonos, cascos, televisores, dispositivos electrónicos digitales portátiles y reproductores de audio y vídeo; periféricos portátiles para usar con computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, centros de hogar inteligentes, auriculares, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales manuales, y reproductores de audio y vídeo; auriculares de realidad virtual, gafas de protección, anteojos, controladores,

controles remotos y pantallas; auriculares de realidad aumentada, gafas de protección, anteojos, controladores, controles remotos y pantallas; periféricos portátiles para jugar videojuegos; controladores para su uso con contenido multimedia digital interactivos; gafas 3D; gafas; anteojos; gafas de sol; vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; lentes ópticos; estuches para gafas; cordones para gafas; monturas de gafas; lentes para gafas; lentes de contacto; Recipientes para lentes de contacto; lentes correctores; oculares; instrumentos que contienen oculares; monitores de vídeo; monitores de computadora; pantallas de visualización; pantallas colocadas en la cabeza; pantallas de visualización portátiles; televisores; receptores y monitores de televisión; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y dispositivos electrónicos digitales portátiles; pantallas electrónicas para computadoras, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, dispositivos electrónicos digitales portátiles y reproductores de audio y vídeo; teclados; ratones; alfombrilla para ratón; impresoras para computadoras; lápiz de computadora; bolígrafos electrónicos; dispositivos de seguimiento inalámbricos para localizar artículos; etiquetas electrónicas para productos; dispositivos, lectores, etiquetas, tarjetas y adhesivos habilitados para NFC; tarjetas inteligentes; pulseras de identificación codificadas; tarjetas de acceso codificadas; llaveros electrónicos como aparato de control remoto; periféricos de computadora utilizados para localizar, monitor y rastrear artículos; cámaras; cámaras de teléfonos móviles; lente de cámara de teléfono inteligente; flashes para teléfonos inteligentes; chips de computadora; circuitos integrados; aparatos de identificación y autenticación biométricas máquinas de examen de huellas dactilares; aparatos de reconocimiento facial; escáneres de huellas dactilares; escáneres biométricos; escáneres biométricos de iris; cerraduras biométricas; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, periféricos portátiles, relojes inteligentes, altavoces inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífono, auriculares, reproductores de audio y vídeo, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales manuales, reproductores de audio y vídeo, y sistemas de entretenimiento doméstico; unidades de disco; unidades de disco duro; dispositivos de memoria para ordenadores; aparatos de almacenamiento de datos; aparatos de procesamiento de datos; imanes; robots humanoides con inteligencia artificial: convertidores analógicos a digitales; servidores de internet; dispositivos de codificación y decodificación; fichas de seguridad; escáneres 3D: Escáneres de entrada y salida digitales; transmisores y receptores de radio; sistema de posicionamiento global (aparato GPS); interfaces de usuario para computadoras de a bordo de vehículos de motor; aparatos de navegación para vehículos; kits manos libres para teléfonos; aparatos de visualización frontal para vehículos; soportes para auriculares telefónicos para automóviles; alfombrillas para salpicaderos adaptadas para alojar teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de reconocimiento y comando de voz; aparatos de navegación por satélite; aparatos de comunicación por satélite; equipo para recibir, procesar y transmitir voz, vídeo, datos e información de localización a través de satélites; baterías eléctricas para vehículos; estaciones de carga para vehículos eléctricos; aparatos de entrada y encendido de vehículos sin llave; partes y accesorios para computadoras, periféricos de la computadora, dispositivos electrónicos móviles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, altavoces inteligentes, centros de hogar inteligentes, audífonos, auriculares, audífonos, auriculares, auriculares, reproductores de audio y visuales y hardware portátil; baterías; baterías solares; baterías recargables; cargadores de batería;

cargadores de energía portátiles; cargadores de baterías inalámbricos; cargadores de baterías para computadoras, periféricos de la computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, altavoces inteligentes, centros de hogar inteligentes, auriculares, audífonos, dispositivos electrónicos digitales de mano, y reproductores de audio y visuales; cargadores inalámbricos para computadoras, periféricos de la computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, picos inteligentes, centros de hogar inteligentes, auriculares, audífonos, auriculares, dispositivos electrónicos digitales manuales, y reproductores de audio y visuales; aparatos de carga para computadoras, periféricos de la computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, altavoces inteligentes, centros de hogar inteligentes, auriculares, audífonos, dispositivos electrónicos digitales manuales, y reproductores de audio y visuales; alfombrillas de carga y estuches de carga adaptados para computadoras, periféricos de la computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, dispositivos electrónicos digitales manuales, conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, muelles, estaciones del muelle, y adaptadores para usar con computadoras, periféricos de la computadora, dispositivos electrónicos portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, centros de hogar inteligentes, auriculares, audífonos, reproductores de audio y vídeo, televisores, y decodificadores; cargadores de baterías eléctricas; cargadores para cigarrillos electrónicos; estantes para monitores de computadora, periféricos de la computadora, tabletas, computadoras portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, altavoces inteligentes, centros de hogar inteligentes, auriculares, televisores, decodificadores, dispositivos electrónicos digitales manuales, y reproductores de audio y vídeo; bolsas, cobertores, estuches, mangas, correas, cordones y soportes para computadoras, periféricos de la computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, centros de hogar inteligentes, auriculares, audífonos, dispositivos electrónicos digitales manuales, y reproductores de audio y vídeo; protectores de pantalla para monitores de computadora, pantallas de computadora, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, y dispositivos electrónicos digitales portátiles; películas protectoras para computadoras, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, y dispositivos electrónicos digitales portátiles; palos para selfies; lentes para selfies; luces de anillo selfie para teléfonos inteligentes, computadoras, computadoras portátiles, y tabletas; almohadillas de refrigeración para ordenadores portátiles; hardware de computadora para uso en el control de sistemas de automatización del hogar, incluyendo iluminación, accesorios, calefacción y aire acondicionado, timbres y alarmas de seguridad; aparatos electrónicos activados por voz y de reconocimiento de voz para controlar dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; sistemas de control climático compuestos por dispositivos de control de calefacción; termostatos, monitores, sensores, y controles para aire acondicionado, dispositivos y sistemas de calefacción y ventilación; aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma, y sistemas de monitoreo de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para

puertas y ventanas; teclados y controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; aparatos y sistemas de seguridad y vigilancia residenciales; software de ordenador; software de computadora para configurar, configurando, operando, y controlar computadoras, periféricos de la computadora, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, gafas inteligentes, anillos inteligentes, altavoces inteligentes, centros de hogar inteligentes, auriculares, audífonos, dispositivos electrónicos digitales manuales, televisores, decodificadores, reproductores de audio y vídeo, y sistemas de entretenimiento doméstico; software de reconocimiento de gestos, software de reconocimiento de voz; software de reconocimiento de imágenes; software de reconocimiento facial; software de identificación biométrica; software de desarrollo de aplicaciones; software para su uso como interfaz de programación de aplicaciones (API) para crear aplicaciones de software; software para procesamiento, transmitir y mostrar texto, datos, imágenes, audio, contenido audiovisual y otros contenidos multimedia; software para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; software de juegos de computadora; programas de videojuegos; software de realidad virtual, software de realidad aumentada; software para navegar en entornos de realidad virtual y realidad aumentada; software para su uso en la habilitación de computadoras, dispositivos móviles, y teléfonos móviles para ofrecer experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; productos virtuales descargables, principalmente, programas informáticos que incluyan electrónica, auriculares, gafas, ropa, calzado, sombreros, joyas, productos cosméticos, bebidas, equipo deportivo, vehículos, y juguetes para su uso en mundos virtuales en línea; software informático para proporcionar información geográfica, mapas interactivos e imágenes aéreas y satelitales; billeteras electrónicas descargables; software para facilitar transacciones comerciales a través de dispositivos de telecomunicaciones móviles; archivos de audio descargables, archivos de imagen, archivos de vídeo, archivos de música y contenido multimedia; grabaciones de audio y visuales descargables, podcasts, libros, publicaciones periódicas, grabaciones musicales, películas, programas de televisión; salvapantallas descargables para ordenadores, teléfonos, y relojes inteligentes; emoticones descargables; gráficos por computadora descargables; tonos de llamada descargables; fuentes tipográficas descargables; agendas electrónicas; aparatos para comprobar el correo sellado; cajas registradoras; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; dictáfonos; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; máquinas de selección de premios; hologramas; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas [rodajas de silicio]; filamentos conductores de luz (fibras ópticas); pararrayos; aparatos de ionización que no sean para el tratamiento del aire o del agua; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; dibujos animados; dispositivos para inspección de huevos mediante luz; silbatos para perros; imanes decorativos; cercas electrificadas; retardadores de automóviles portátiles con control remoto; software de computadora, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3900

Fecha de Presentación: 2025-06-12

Fecha de emisión: 28 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B. de C.V.

Domicilio: Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, torre B, piso 13, Col. Zedec Santa Fé, Alcaldía, Álvaro Obregón, C.P.01210, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Volaris 10,000 ft****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "Volaris 30,000 ft" en su conjunto, sin dar exclusividad al término "10,000 ft".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Software; software (programas grabados) y software (aplicación descargable) para otorgar recompensas a usuarios de servicios de transporte aéreo de pasajeros, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-191

Fecha de Presentación: 2026-01-13

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GRUPO LAMOSA, S.A. B. DE C.V.

Domicilio: Av. Pedro Ramírez Vázquez, #200-1, Col. Valle Oriente, C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CREST CRESTUCO APLANA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se da protección a ningún otro denominativo adjunto en su ejemplar, no se protege el código de barra.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Mortero; mortero adhesivo para fines de construcción; superficies texturizadas para muros; superficies texturizadas para techos; pastas texturizadas (material de construcción); acabados de hormigón con textura; recubrimientos no metálicos para la construcción, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-190

Fecha de Presentación: 2026-01-13

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GRUPO LAMOSA, S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Av. Pedro Ramírez Vázquez, #200-1, Col. Valle Oriente, C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CRESTUCO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Mortero; mortero adhesivo para fines de construcción; superficies texturizadas para muros; superficies texturizadas para techos; pastas texturizadas (material de construcción); acabados de hormigón con textura; recubrimientos no metálicos para la construcción, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6908

Fecha de Presentación: 2024-10-22

Fecha de emisión: 16 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS****A.- TITULAR**

Solicitante: Alka'bi Establishment

Domicilio: Zone No. 85, Central Market, Street No. 955, Property No. 21, Al Maamoura, Doha, Qatar.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Teatime Teatime Anytime****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad sobre las palabras TEATIME y TEATIME ANYTIME de forma separada. Se otorga protección de la apariencia de la etiqueta, no se otorga protección de los demás caracteres denominativos presentes en la misma.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Suministro de información comercial a través de un sitio web; asistencia en la gestión comercial o industrial; información y asesoramiento comercial a los consumidores [tienda de asesoramiento al consumidor]; administración comercial de la concesión de licencias de productos y servicios de otros; publicidad por correo directo; difusión de material publicitario; distribución de muestras; comercialización; modelado para publicidad o promoción de ventas; publicidad en línea en una red informática; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; organización de ferias comerciales con fines comerciales o publicitarios; demostración de productos; presentación de productos en medios de comunicación, con fines minoristas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4600
Fecha de Presentación: 2025-07-10
Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Gilead Sciences Ireland UC
Domicilio: IDA Business & Technology Park Carrigtohill Co. Cork., Irlanda
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YEZTUGO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención del VIH y SIDA; preparaciones farmacéuticas antivirales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7344
Fecha de Presentación: 2024-11-08
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Jostens, Inc.
Domicilio: Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JOSTENS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, principalmente, gorras, vestidos, togas, camisetas, pantalones cortos, sudaderas y pantalones; borlas; ropa deportiva especial y de gimnasia, principalmente, camisas de golf, camisas de polo, camisas deportivas; trajes de baño, gorros de natación, principalmente, viseras para el sol; sombreros, principalmente, gorras; suéteres tipo jersey; chaquetas resistentes al aire; abrigos; chaquetas, capuchas y componentes de capuchas; cuellos; estolas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5137
Fecha de Presentación: 2025-07-30
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ASOCIACIÓN INSTITUTO HONDUREÑO DE EDUCACIÓN POR RADIO (IHER)
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Barrio Abajo, Ave. Lempira, casa #305, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ROLANDO LOPEZ RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Instituto Hondureño de Educación
por Radio

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de manera conjunta, no se da exclusividad a los términos de manera individual.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Registro de nombres de dominio, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4725
Fecha de Presentación: 2025-07-15
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Clarios Energy Solutions Brasil Ltda
Domicilio: Av. Independencia, 2757, Eden, Sorocaba SP, 18103-000, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HELIAR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías eléctricas, para vehículos; acumuladores, eléctricos, para vehículos; baterías; baterías recargables; baterías de encendido; probadores de baterías, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6140
 Fecha de Presentación: 2025-09-12
 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS ECOVITA, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ECOVITA MÁXIMO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones desinfectantes líquidas o concentradas en gel y aerosol, destinadas a la limpieza, desinfección y desodorización de pisos en áreas domésticas, institucionales e industriales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5822
 Fecha de Presentación: 2025-08-28
 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA).
 Domicilio: 1 era Calle, 11 y 12 Avenida, N.E., Colonia San Fernando, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FAN ZONE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FAN ZONE" en su conjunto, así como la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de forma separada las palabras "FAN" y "ZONE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización y realización de eventos deportivos a nivel nacional; organización de eventos recreativos a nivel nacional; organización de actividades culturales a nivel nacional; promoción y difusión de actividades artísticas, deportivas y culturales a nivel nacional; servicios de entretenimiento relacionados con deportes a nivel nacional; organización de torneos y competencias deportivas a nivel nacional; organización de espectáculos y actividades recreativas para el público en general a nivel nacional, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5568
 Fecha de Presentación: 2025-08-14
 Fecha de emisión: 16 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DAVID ROLANDO TENORIO GONZÁLEZ
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, CP 21103, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FITSTATION

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FITSTATION" y la apariencia de su etiqueta. No se otorga protección sobre las palabras FIT y STATION de forma separada. No se otorga protección sobre la palabra "GYM".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de gimnasio; centros de acondicionamiento físico, entrenamiento personal; clases de fitness; organización de actividades deportivas y recreativas; servicios de entrenador personal; realización de clases de acondicionamiento físico, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-781
 Fecha de Presentación: 2025-02-12
 Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAMELOT INTERNATIONAL, LLC.

Domicilio: Estado de Luisiana, Estados Unidos de América, CP 70769, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GO TROPIC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su forma conjunta, sin darle exclusividad sobre los términos por separado.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el uso de los colores como aparecen en la etiqueta y la grafía especial aplicada.

J.- Para Distinguir y Proteger: Limonadas naturales (bebidas sin alcohol a base de limón); limonadas gasificadas (bebidas sin alcohol a base de limón con gas carbónico); bebidas refrescantes de frutas con al menos un 10% de jugo, principalmente mezclas como guayaba y piña, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-561
Fecha de Presentación: 2024-01-30
Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA)
Domicilio: 1era. Calle, 11 y 12 Avenida, N.E., Colonia San Fernando, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS HONDUREÑAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula con la marca de servicios denominada DIUNSA con Registro No. 32174.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios y administración comercial; servicios de publicidad; organización de ferias y exposiciones comerciales, investigación de mercado; consultoría empresarial, publicidad por correspondencia; gestión de bases de datos comerciales; realización de estudios de mercado; gestión de programas de fidelización de clientes; publicidad en línea; gestión de programas de lealtad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-8602
Fecha de Presentación: 2025-12-29
Fecha de emisión: 9 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: INDUSTRIAS CHAMER, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, CP 21101 Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ LOZANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CUIDAMOS LO QUE + CUIDAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la marca con registro número 67608 de la marca BABY NUTRINE en clase 3.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6136
Fecha de Presentación: 2025-09-12
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INDUSTRIAS ECOVITA, S. DE RL DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, CP 21101 Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ECOVITA ECOAROMAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones en aerosol, gel o líquido, destinadas a perfumar, aromatizar y desodorizar ambientes de uso doméstico, institucional e industrial, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6139
Fecha de Presentación: 2025-09-12
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INDUSTRIAS ECOVITA, S. DE RL DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, CP 21101 Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ECOVITA ECOGRILL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones en forma líquida, gel y aerosol, destinadas a la limpieza, desengrase y eliminación de residuos en parrillas, planchas de cocina, estufas, cocinas y hornos de uso doméstico, institucional e industrial, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7378
Fecha de Presentación: 2025-11-04
Fecha de emisión: 16 de marzo de-2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: A A UNIVERSAL
Domicilio: RESIDENCIAL COSTA VERDE, 15 CALLE SE, CASA 33, BLOQUE 39, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21103, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
IRIS PINEDA RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BENNETTS
G.-

B
BENNETTS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BENNETTS" y la apariencia de la etiqueta. No se otorga protección sobre la letra "B" y del elemento denominativo ®.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsos de mano; maletas de viaje; billeteras; carteras; mochilas; estuches para llaves y para tarjeta de crédito, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7403
Fecha de Presentación: 2025-11-05
Fecha de emisión: 5 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: A A UNIVERSAL
Domicilio: RESIDENCIAL COSTA VERDE, 15 CALLE SE, CASA 33, BLOQUE 39, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21103, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
IRIS PINEDA RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOVITO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la venta de productos de cuero y prendas de vestir, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7388
Fecha de Presentación: 2025-11-04
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: A A UNIVERSAL
Domicilio: RESIDENCIAL COSTA VERDE, 15 CALLE SE, CASA 33, BLOQUE 39, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21103, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
IRIS PINEDA RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BERNESS
G.-

BERNESS

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "Denominativo".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado como zapatillas, botas, sandalias, tacones, sombreros, ropa interior, camisetas, camisas, pantalones y pañuelos, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7389
Fecha de Presentación: 2025-11-04
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: A A UNIVERSAL
Domicilio: RESIDENCIAL COSTA VERDE, 15 CALLE SE, CASA 33, BLOQUE 39, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21103, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
IRIS PINEDA RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BERNESS
G.-

BERNESS

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "Denominativo".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de venta de productos de cuero y prendas de vestir, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2800
Fecha de Presentación: 2025-04-30
Fecha de emisión: 26 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PLANTA INDUSTRIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Boulevard Industrial Norte No.440, zona 4, Municipio de Mixco, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AUSTRALIAN PROTECCIÓN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AUATRALIAN PROTECCION" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Leche, productos lácteos y sucedáneos de la leche, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3788
Fecha de Presentación: 2025-06-06
Fecha de emisión: 30 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES ORIDAMA S.A.
Domicilio: San Miguel de Desamparados, calle Sabanillas, frente a la Urbanización Pradera Encantada, San José, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEDIGRAY VIGOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de uso sobre la palabra "VIGOR" en forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional compuesto por Aspartato de Arginina, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3405
Fecha de Presentación: 2025-05-23
Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Químico — Farmacéuticos Lancasco, S.A.
Domicilio: 2 calle 14-90 zona 18 Colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TUSCOLAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades cardiometabólicas y trastornos del sistema nervioso central, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5769
Fecha de Presentación: 2025-08-26
Fecha de emisión: 20 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: REMESADORA LOVEO S.A.
Domicilio: Boulevard Centroamérica, Edificio LOTO, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Andres Moncada Fuentes
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIN MUCHA VUELTA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula con el Registro No. 030023, de la marca de servicios denominada LOVEO, en clase 36.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7985
Fecha de Presentación: 2024-12-05
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Celsius Holdings, Inc.
Domicilio: 2424 North Federal Hwy, Suite 208, Boca Raton, Florida, 33431 United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CELSIUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones dietéticas; complementos dietéticos; complementos dietéticos y nutricionales; complementos homeopáticos; complementos a base de hierbas; complementos nutricionales en polvo para elaborar bebidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7975
Fecha de Presentación: 2024-12-05
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Celsius Holdings, Inc.
Domicilio: 2424 North Federal Hwy, Suite 208, Boca Raton, Florida, 33431 United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CELSIUS LIVE FIT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CELSIUS LIVE FIT" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "LIVE FIT " en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Té; bebidas a base de té; bebidas de té; sucedáneos del té; té para infusiones; bebidas elaboradas con té; goma de mascar; café; bebidas a base de café; barritas de cereales ricas en proteínas; barritas de cereales ricas en proteínas con fruta, frutos secos o semillas añadidas; barras de cereales; barritas energéticas; barritas a base de cereales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4164
Fecha de Presentación: 2025-06-23
Fecha de emisión: 12 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY
Domicilio: 433 West Van Buren Street Suite 350N Chicago, Illinois 6060, USA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RICO MOSH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "RICO MOSH" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hechas de cereales, cereales para desayuno, a saber, cereales listos para comer y cereales calientes; galletas tipo "biscuits", galletas y galletas saladas; avena, gachas de avena, papilla de avena, muesli y preparaciones de muesli; mezcla de panqueques, mezclas preparadas para hornear; barras de cereal basada en granos; mezcla de bocadillos basadas en granos; barras de cereal; bocadillos a base de cereales; queques de arroz y productos de queques de arroz, queques de granos; bocadillos basados en granola, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2298
Fecha de Presentación: 2025-04-07
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY
Domicilio: 433 West Van Buren Street Suite 350N Chicago, Illinois 6060, USA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Rodrigo José Cano Bonilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STARSDUO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aperitivos a base de cereales; aperitivos a base de multicereales; aperitivos a base de maíz; aperitivos de maíz inflado; palomitas de maíz; chips de maíz; chips de tortilla; aperitivos a base de cereales; preparados a base de cereales; barritas a base de cereales; cereales para el desayuno; granola; aperitivos a base de arroz; aperitivos a base de harina; chips a base de harina; galletas; galletas saladas; pretzels; chips de pita; alimentos a base de avena; avena procesada, avena instantánea; arroz preparado; frituras de arroz; galletas de arroz; aperitivos consistentes principalmente en pan; frituras para panecillos; salsas para mojar aperitivos, salsas (aderezos condimentados); aperitivos consistentes principalmente en productos elaborados con granos, maíz, cereales o cualquier combinación de los mismos; confitería hecha de azúcar, miel, sirope para panqueques; sirope de maple; sirope de arce; sirope de maíz; aromatizantes para bebidas, excepto aceites esenciales; confitería congelada, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6092
Fecha de Presentación: 2025-09-11
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATOH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-289
Fecha de Presentación: 2025-01-16
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HANGZHOU ANYSEW GARMENT EQUIPMENT CO., LTD.
Domicilio: Room 1011, No. 334 Fengqi Road, Gongshu District, Hangzhou City, Zhejiang Province, China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ANYSEW
G.-

Anysew

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo tipo de signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de coser; máquinas de coser rematadoras; máquinas cortadoras de tela; máquinas empaquetadoras; secadoras centrífugas; máquinas de limpieza en seco; calderas de máquinas; prensas de imprimir; máquinas de planchar; máquinas para la industria textil, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 J., 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6566
Fecha de Presentación: 2025-10-07
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LYMBRU

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de infecciones fúngicas graves, como aspergilosis invasiva y candidiasis sistémica, especialmente en pacientes inmunocomprometidos, producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de la leishmaniasis visceral, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4590
Fecha de Presentación: 2024-07-16
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DALEV

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para uso oncológico; productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

22 J. 7 y 22 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5517

Fecha de Presentación: 2025-08-12

Fecha de emisión: 28 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CHOROTEGA LIMITADA"
Domicilio: Barrio Guadalupe, esquina opuesta a plaza La Solidaridad, Choluteca, Choluteca, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MIRNA LIZETH TURCIOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CENEC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de negocios financieros; servicios de créditos a través de cooperativas, préstamos a plazos/pagos en cuotas; servicios de pagos por biblioteca electrónica; servicios de pagos por monedero electrónico; servicios financieros prestados por medios electrónicos; servicios de transacciones financieras por medios electrónicos; servicios de procesamiento de transacciones efectuadas con tarjetas de crédito, tarjetas de débito y cheques electrónicos; servicios de opciones de pagos múltiples mediante terminales electrónicos operados por el cliente; disponibles en locales de tiendas minoristas; servicios electrónicos de cuentas corrientes sin papeles; servicios electrónicos de solicitud de préstamos; transferencias, fondos y servicios de pago por medios electrónicos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-4481

Fecha de Presentación: 2025-07-07

Fecha de emisión: 11 de junio de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALENA PHARMA

Domicilio: BARRIO, AVENIDA SAMUEL LEVIS, CALLE 53, EDIFICIO MEGA, 6 PISO, OFICINA NO. 6B-803, PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OLGA VANESSA CHAVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EDOXAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación EDOXAL y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos y el signo de registro adjunto en el ejemplar no se protege.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento con finalidad de usarse como anticoagulante de última generación, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5702

Fecha de Presentación: 2025-08-22

Fecha de emisión: 17 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Conecta Soluciones, S.A.

Domicilio: Colonia La Reforma, No. 2889, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS JANETH NUÑEZ ANDINO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SWOLEFIRE

G.-

SWOLEFIRE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camisetas de manga corta; camisetas de manga larga; camisetas sin mangas; pantalones cortos para correr; pantalones cortos para entrenamiento en el gimnasio; pantalones cortos para deportes; sudaderas con capucha; sudaderas sin capucha; sujetadores deportivos; leggings ajustados; leggings flexibles; chaquetas cortavientos o impermeables; gorras; calcetines; guantes deportivos; bufandas deportivas; calzado para correr; calzado para baloncesto; calzado para fútbol; ropa para natación; ropa para deportes de invierno; ropa de ciclismo; ropa de yoga; uniformes de judo y de karate; bandas para la cabeza; calzado de playa; calzoncillos bóxer; calzones de baño; shorts de baño; chalecos; pantalones y busos para deportes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5696

Fecha de Presentación: 2025-08-22

Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Conecta Soluciones, S.A.

Domicilio: Colonia La Reforma, No. 2889, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS JANETH NUÑEZ ANDINO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NAYA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camisetas de manga corta; camisetas de manga larga; camisetas sin mangas; pantalones cortos para correr; pantalones cortos para entrenamiento en el gimnasio; pantalones cortos para deportes; sudaderas con capucha; sudaderas sin capucha; sujetadores deportivos; leggings ajustados; leggings flexibles; chaquetas cortavientos o impermeables; gorras; calcetines; guantes deportivos; bufandas deportivas; calzado para correr; calzado para baloncesto; calzado para fútbol; ropa para natación; ropa para deportes de invierno; ropa de ciclismo; ropa de yoga; uniformes de judo y de karate; bandas para la cabeza; calzado de playa; calzoncillos bóxer; calzones de baño; shorts de baño; chalecos; pantalones y busos para deportes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 6 A. 2026